

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE DE PREVIO A OFERTAR:

El oferente será responsable de la lectura, compresión y alcance de cada apartado, punto e inciso del presente pliego de condiciones, deberá responder en el mismo orden consecutivo utilizado en el pliego de condiciones, e indicar claramente que entiende, cumple y acepta con lo requerido en cada punto de este pliego y con lo solicitado en la plataforma SICOP y aportar la documentación y evidencia de los puntos que requieran de la presentación de la misma para su respaldo (en los casos donde no sea presentada esta documentación la misma será de subsanación en los casos que aplique), en caso contrario se asumirá su apego al cumplimiento de cada una de las condiciones en atención al artículo 123 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública N°9986, por lo que, con la sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a la totalidad del pliego de condiciones, disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el entendido de que la oferta económica contempla la totalidad de las especificaciones del presente pliego de condiciones y lo indicado en SICOP, salvo prueba en contrario al momento de presentar la oferta, por lo que el oferente estará obligado a cumplir con el objeto íntegro, sin cobrar ninguna suma adicional por la inobservancia de cualquier aspecto para la conformación y presentación de su oferta y su ejecución contractual.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

LICITACIÓN MENOR
“ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE AVANZADO DEL ECOSISTEMA DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDOS DE POPULAR PENSIONES”**Estimados señores:**

El Área Administrativa de la Dirección de Administración de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., oficinas centrales ubicadas en San José centro entre la Avenida 1 y 3, en Calle 2, frente a Correos de Costa Rica, contiguo al Club Unión, le invita a participar en la presente licitación, se recibirán ofertas electrónicas por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas “SICOP” según fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones electrónico.

Actuar ético: Conforme lo señala el reglamento a la Ley de Contratación Pública en su CAPÍTULO II ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Y OTROS SUJETOS, SECCIÓN I, ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Artículo 17. Actuar ético y de probidad en la Contratación Pública, para el caso de la Operadora, las actuaciones realizadas por los colaboradores de Popular Pensiones están orientadas a la satisfacción del interés público.

En su gestión, deberán observar rectitud, buena fe y probidad en el uso de las facultades que les confiere la Ley, por lo que de advertirse lo contrario, pueden hacer sus denuncias a las siguientes instancias:

- Contraloría de Servicios de Popular Pensiones, salvaguardando la confidencialidad y la identidad del denunciante.
- Contraloría General de la República, instancia que determinará los procedimientos para la atención, la admisibilidad y el trámite de las denuncias que se presenten en el ámbito de su competencia, en apego a los lineamientos establecidos en la Ley de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

1. PLATAFORMA SICOP.

1.1. El presente proceso es gestionado mediante la plataforma SICOP, por lo que, lo referente a **declaraciones juradas**, condiciones generales y otros detalles propios del pliego de condiciones **y que no se encuentren en este documento**, estarán estipulados en dicha plataforma y serán de cumplimiento obligatorio por parte del oferente con solo la presentación de su oferta.

No será necesario rendirlas ante notario público ni requieren ser autenticadas por un abogado.

Conforme al artículo 26 del RLGCP todos los días y horas se consideran hábiles para las actuaciones en el sistema digital unificado, salvo aquellos que por disposición de ley hayan sido declarados inhábiles, o cuando la Administración disponga de una hora o día específicos para realizar determinada actuación de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227 de 02 de mayo de 1978. Las actuaciones presentadas en días inhábiles se entenderán por interpuestas en el siguiente día hábil.

La responsabilidad social empresarial o corporativa, es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de los proveedores, que, por lo general, tienen como objetivo el generar acciones para mejorar su situación competitiva y valorativa y brindar algún valor agregado a su gestión.

Se pretende que las labores que desarrollan no sólo busquen su crecimiento, sino también que vayan de la mano con la ética y la moral de la firma, y con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense; preservando los recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

A partir de las anteriores consideraciones, en el presente apartado lo que Popular Pensiones y el Conglomerado busca es que los posibles oferentes de bienes y servicios para la Institución hagan conciencia de la necesidad latente de respetar tanto la vida humana, como el entorno que le rodea y que busquen no sólo el crecimiento de las empresas que representan, sino que apoyen al Banco y la sociedad costarricense con estos tópicos.

Popular Pensiones y el Conglomerado considera importante el que las compañías realicen esfuerzos en dicho campo, por lo que los oferentes deberán manifestar expresamente en sus ofertas que han leído, entienden, aceptan y cumplen con todos los tópicos contenidos en este apartado y que se someterán a todas las regulaciones que la Institución ha establecido en materia de responsabilidad social, laboral y de seguridad ocupacional. Esto en total apego y respeto de la normativa nacional vigente, que procura que los habitantes del país vivan bajo las mejores condiciones humanas y sociales posibles.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Aquellas condiciones de este apartado que, a juicio del oferente, éste determine que no le aplican, sea por su condición particular o por el objeto contractual que nos ocupa, en la oferta deberá indicarlo expresamente y agregar los elementos justificantes que respaldan dicha determinación, de manera de que el Conglomerado cuente con elementos de análisis para concluir si efectivamente las condiciones que se indican, no le son aplicables al oferente.

En caso de violentarse alguno de los elementos señalados en este punto, mismos a los cuales se compromete el oferente, el Popular Pensiones y el Conglomerado, podrán adoptar las medidas legales que considere pertinentes incluyendo la valoración del inicio de un proceso de resolución contractual, así como la imposición de la sanción prevista de acuerdo con las causales contempladas en la Ley y el Reglamento de Contratación Pública. Si se faltara a la verdad en la declaración jurada, tal hecho dará lugar al delito de perjurio regulado en el artículo 318 del Código Penal.

Popular Pensiones y el Conglomerado al establecer relaciones comerciales con terceros, no puede obviar su responsabilidad en cuanto a las verificaciones que considere aplicar a efecto de velar porque estas condiciones se cumplan durante la vigencia de la relación contractual, por lo que, por medio del Fiscalizador del contrato o por quien este designe, podrá realizar las verificaciones del cumplimiento de las declaraciones juradas y condiciones generales, durante la vigencia de la prestación contractual, exigiendo la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte del oferente, adjudicatario o Contratista, o aplicando cualquier otro medio de verificación que considere necesario para garantizar el cumplimiento de estas condiciones.

- 1.2. El medio oficial para la presentación de ofertas será el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica, fax, correo electrónico, soporte físico electrónico ni en soporte físico de papel.
- 1.3. Los documentos adjuntos a la oferta **no se deben incluir en SICOP como “Confidenciales”**, ya que únicamente aplica cuando se trata de estados financieros o en el caso del Formulario Conozca a su Proveedor.

Conforme el Artículo 30 del RLCGP en el supuesto que un participante considere que la información aportada para un procedimiento de contratación es de carácter confidencial, deberá indicarlo en el sistema digital unificado con sus motivos y sustento jurídico con la finalidad de cumplir lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley General de Contratación Pública, salvo solicitud de la Contraloría General de República, la Procuraduría General de la República o cualquier autoridad judicial que por sus competencias, requieran a la Administración contratante la visualización de dicha información.

- 1.4. En lo posible se solicita **NO ADJUNTAR** documentos en formato **Roshal Archive (RAR)**.
- 1.5. La oferta debe estar redactada en idioma español, incluidos los anexos técnicos. Sin embargo, se permitirá la presentación de estos anexos en idioma inglés, acompañados de una traducción al español libre, bajo responsabilidad del oferente.
- 1.6. Los precios deberán ser cotizados con sus respectivos impuestos y tributos que lo afectan ya que Popular Pensiones no es una entidad exonerada de dichos rubros, en caso de omitirlos o de indicar el precio sin estos, se presumirán incluidos en el precio cotizado.
- 1.7. El oferente debe responder en el mismo orden consecutivo utilizado en el pliego de condiciones, **e indicar claramente que entiende, cumple y acepta con lo requerido en cada punto y con lo solicitado** en la plataforma SICOP, en caso contrario se asumirá su apego al cumplimiento de cada una de las condiciones en atención al artículo 123 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

La omisión en el pliego de condiciones de aquellas obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico a los potenciales oferentes en atención al objeto contractual no exime a éstos de su obligado cumplimiento.

- 1.8. Indicar la vigencia de la oferta, conforme lo indicado en la plataforma SICOP, en caso de que no se indique por el oferente, con el solo sometimiento de la oferta en tiempo la oferta se presume vigente por todo el plazo estipulado en el pliego de condiciones durante las diferentes etapas del procedimiento o, en su defecto el plazo máximo hasta la formalización contractual.
- 1.9. Se entenderá que quien presenta la oferta en la plataforma SICOP ostenta facultad representativa y legal de su representada y se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, las condiciones y especificaciones definidas por la Administración de este

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

pliego de condiciones y a las disposiciones legales y reglamentarias vigente lo cual deberá mantener durante la ejecución del contractual.

1.10. Los proveedores y subcontratistas registrados están obligados a mantener actualizada la información que hayan aportado al momento de solicitar su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas para cada proceso de contratación en el que quieran participar.

Además, de generarse cualquier variación en los términos consignados en las declaraciones juradas que constan en ese Registro deberán rendir oportunamente una nueva que deberá constar en el sistema digital unificado.

2. MULTAS POR PRESENTACIÓN DE RECURSOS TEMERARIOS.

En apego al Artículo 93- Multas por la presentación de recursos temerarios de la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República o la Administración, según los recursos que les corresponda conocer, podrán imponer las siguientes multas:

a) Recurso de objeción:

De un cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto del umbral de la licitación mayor y del umbral superior de la licitación menor, según corresponda a obra, bienes o servicios, y de acuerdo con el umbral a que pertenezca la entidad promovente del concurso.

En ambos casos, la multa podrá ser interpuesta cuando, al atender un recurso de objeción, se determine que ha operado la preclusión, que el objetante no acredita su vinculación con el objeto del concurso o que actúe con temeridad, mala fe o abuso de derechos procedimentales.

b) Recursos de apelación y revocatoria:

De un uno por ciento (1%) del monto del umbral de la licitación mayor y del umbral superior de la licitación menor y de la licitación reducida, según corresponda a obra, bienes o servicios y de acuerdo con el umbral a que pertenezca la entidad promovente del concurso.

En todos los casos, la multa podrá ser interpuesta cuando, al atender un recurso de apelación o de revocatoria, se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de derechos procedimentales.

La actuación se entenderá temeraria cuando el recurrente abusa ejercitando acciones totalmente infundadas y, de mala fe, cuando este alegue hechos contrarios a la realidad.

El monto que se obtenga como resultado de la imposición de las multas deberá ser trasladado a la caja única del Estado.

3. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará como máximo a los treinta días (30) naturales, después de recibido a satisfacción de la Operadora el objeto contractual y el pago será únicamente del bien o servicio que se llegue a utilizar, además de la recepción de la factura electrónica correspondiente y la aprobación de esta por parte del órgano fiscalizador de la relación contractual, cualquier otro aspecto será en apego a los establecido en el Reglamento y la Ley General de Contratación Pública.

ESTA CONTRATACIÓN NO REALIZA PAGOS ANTICIPADOS.

La recepción de facturas por orden y seguimiento de plazos se realizará únicamente los miércoles de cada semana en un horario de 8:30am a 3:30pm.

En la factura se deberá detallar el número y nombre del procedimiento respectivo y debe ser enviada de manera electrónica a la dirección: PopularPensionesFacturas@bp.fi.cr en caso de que no se detalle el número de la contratación, la factura estará siendo devuelta.

Así mismo y para registros en la plataforma SICOP la factura también se deberá presentar por medio del sistema digital unificado (SICOP), por lo tanto, en caso de que no se realicen los registros según lo indicado, las facturas no serán tramitadas para el pago correspondiente.

El pago se realizará en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N°7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, de 3 de noviembre de 1995.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Para efectos del pago en colones, en contrataciones pactadas parcial o totalmente en moneda extranjera, la Administración deberá utilizar el tipo de cambio de referencia para la venta emitido por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día en que se efectuará el pago, de conformidad con el artículo 48 de la citada Ley N°7558.

En el caso de una devolución de un pago realizado en moneda extranjera, para su reintegro se deberá utilizar el tipo de cambio de referencia para la venta del Banco Central de Costa Rica del día en que se realizó la transacción de pago.

Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios a satisfacción.

Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbre, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante Popular Pensiones S.A., del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. Popular Pensiones S.A. no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

Tratándose de contratistas domiciliados fuera del territorio costarricense y que requieran como mecanismo de pago, alguna de las formas convencionalmente utilizadas en la compraventa internacional, Popular Pensiones S.A. no sufragará las comisiones y demás costos financieros que se asocie con el instrumento de pago seleccionado.

Se debe considerar lo detallado en la cláusula de reajuste de precios en cuanto a que, si el servicio inicia su ejecución contractual en una fecha distinta al 01 de cada mes, por dar un ejemplo: que la ejecución contractual inicio el 15 de X mes, deberán generar una factura que comprenda el servicio del 15 de X mes al 30 o 31 según corresponda de ese mismo mes según como se aprecia a continuación:

- Facturación del 15 de mayo al 30 de mayo.

Si esta fue por un día de igual manera deberán generar una factura por ese día de ejecución, por ejemplo:

- Facturación del 30 de mayo al 30 de mayo.

Y para el mes siguiente se procede a facturar el mes completo según como se aprecia a continuación:

- Facturación del 01 de junio al 30 de junio.

Lo anterior es con el fin de realizar los reajustes con base a los plazos e índices reales de la ejecución contractual y además de que dichos índices son generados mensualmente según el mes calendario.

4. JUSTIFICACIÓN:

- Atender el objetivo estratégico de la Dirección de TI de Popular Pensiones:

Brindar una plataforma tecnológica de vanguardia, competitiva y eficiente, que permita atender los niveles de productividad requeridos por la empresa.

- Es preciso ampliar la capacidad de almacenamiento, así como, sustituir los switches SAN que permiten la conectividad de los servidores y libreras de respaldo con la SAN Hitachi VSP 350 y disponer de los servicios de mantenimiento preventivo (preventivo y correctivo), atención de requerimientos y continuidad operativa para la plataforma de almacenamiento y respaldos de Popular Pensiones. Estos servicios se extienden a los sistemas operativos y firmware de los dispositivos que se indican en esta contratación.
- Además, para atender los diferentes requerimientos de seguridad y ciberseguridad es requerido contar con un contrato de soporte con los fabricantes de cada uno de los dispositivos, sistemas operativos y firmware, objetos de esta contratación, ya que al contar con estos contratos se dispone de acceso a las bases de datos de los fabricantes, repuestos y a las actualizaciones que periódicamente se liberan. También, se requiere el análisis de las vulnerabilidades reportadas por el área de Seguridad del Banco Popular, así como la elaboración de un plan de remediación de las vulnerabilidades y la aplicación de este plan.
- Como parte del proceso de Continuidad del Negocio, es indispensable disponer de servicios de actualización y soporte avanzado en la plataforma de almacenamiento y respaldos, ya que es un componente esencial de la infraestructura que gestiona el CORE de Popular Pensiones.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

- Necesidad de un Servicio Integral y Coordinado: La presente adquisición contempla un conjunto integral de servicios y equipamiento crítico para la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de la Operadora. Debido a la interdependencia de los componentes y servicios requeridos, no es viable la segregación de la compra por líneas ni la adjudicación a múltiples proveedores. Se requiere que el mismo proveedor asuma la totalidad del contrato, garantizando una gestión eficiente, soporte especializado y responsabilidad unificada en la atención de incidentes y mantenimiento.
- Resguardo de Garantía y Actualizaciones: Al contar con un único adjudicatario, se logra eliminar el riesgo de que múltiples proveedores realicen cambios en la plataforma crítica de Popular Pensiones, asegurando una correcta aplicación de actualizaciones de software y firmware.
- Responsabilidad Unificada ante Fallos y Reemplazo de Equipos: La continuidad operativa de los sistemas depende de la rápida resolución de incidentes. Un servicio atendido por varios adjudicatarios conlleva retrasos en la identificación de fallos y la correcta ejecución de soluciones.
- Prevención de Manipulación por Múltiples Proveedores: Al participar uno o más adjudicatarios en el mantenimiento de sistemas críticos, aumenta la probabilidad del riesgo de materialización en posibles errores de configuración.
- Debido a que la infraestructura es crítica para la operativa de Popular Pensiones, dado lo anterior es indispensable que todas las líneas que conforman el objeto contractual serán adjudicadas a un solo oferente, eliminado así el riesgo de interrupción de servicios.

5. OBJETO CONTRACTUAL.

- 5.1. Se requiere gestionar la actualización y el soporte avanzado de la plataforma tecnológica institucional, que incluye el almacenamiento (SAN), sistemas de respaldo (librerías), servidores de base de datos y aplicaciones empresariales. Para ello, es necesario contar con servicios especializados de continuidad operativa, mantenimiento preventivo y correctivo, atención de requerimientos, análisis, diagnóstico y aplicación de actualizaciones en todos los componentes críticos, incluyendo los sistemas operativos Solaris, Oracle Linux y Windows.
- 5.2. El contratista deberá brindar atención a requerimientos, aplicar mantenimientos preventivos y correctivos, realizar análisis y aplicación de actualizaciones a sistemas operativos, remediación de vulnerabilidades, así como renovar los contratos de soporte con los fabricantes, todo ello con el objetivo de garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad de los servicios tecnológicos institucionales en el sitio principal y secundario.

Partida	Línea	Descripción	Cantidad	Periodicidad	Cantidad Horas Anuales
1	1	Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos a nivel del software de sistema operativo Solaris 11.4 o superior y para los servidores Oracle de la Operadora, (Sito Principal y Secundario).	No Aplica	Mantenimiento físico una vez por semestre. Mantenimiento lógico 4 veces al año	Preventivo físico: 10 horas. Preventivo lógico: 8 horas. Atención de requerimientos:8 horas.
	2	Análisis de actualizaciones al sistema operativo Oracle Solaris 11.4 o superior.	No Aplica	Cuatro veces al año.	Análisis: 72 horas.
	3	Aplicación de actualizaciones sistema operativo Solaris.	No Aplica	Depende de criterio Dirección TI.	Por servidor: 10 horas.
	4	Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos para las Librerías de Respaldos Oracle (SL48 y SL150).	No Aplica	Una vez por semestre	Preventivo físico: 2 horas. Preventivo lógico: 1 hora. Atención de requerimientos:1 hora.
	5	Análisis de actualizaciones al sistema operativo Oracle Linux.	No Aplica	Cuatro veces al año	Análisis:18 horas.
	6	Aplicación de actualizaciones al sistema operativo Oracle Linux.	No Aplica	Depende de criterio Dirección TI	Por servidor: 10 horas.
	7	Servicios de soporte técnico para el análisis y remediación de vulnerabilidades en los equipos que utilizan los sistemas operativos; Solaris, Oracle Linux y Windows (consumo por demanda)	No Aplica	(Consumo por demanda)	200 horas aproximadas máximo.
	8	Renovación del contrato de soporte del fabricante para las SAN Hitachi VSP G350.	Aplica	No aplica	No aplica

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

	9	Servicio de continuidad operativa y atención de requerimientos anual para las SAN Hitachi VSP G350.	No Aplica	Una vez por semestre	No aplica
	10	Discos duros para las San Hitachi VSP G350.	4 paquetes de 8 (total de 16 discos duros)	No aplica	No aplica
	11	Compra de 4 switch SAN de fibra canal para conectividad con la SAN Hitachi VSP G350.	4	No aplica	No aplica
	12	Contrato de soporte del fabricante para Switch SAN.	No Aplica	No aplica	No aplica
	13	Servicio de soporte y atención anual de incidentes para los Switches SAN.	No Aplica	No aplica	No aplica

5.3. La Administración reservarse el derecho de analizar únicamente las tres primeras ofertas de menor precio ofertado en razón de que el proceso corresponde a un licitación menor y esta conlleva un plazo menor para el análisis de las ofertas, basado en el principio de que toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y los principios de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público.

5.4. Adjudicación de las líneas en una sola partida:

5.4.1. El ecosistema tecnológico incluido en esta contratación tiene características que obligan a su gestión integrada, conforme a:

- a) Unidad funcional del servicio
- b) Interdependencia técnica entre las líneas
- c) Riesgos críticos asociados a la continuidad operativa
- d) Necesidad de uniformidad del soporte y la responsabilidad técnica

5.4.2. Los objetos son indivisibles cuando existe interdependencia operativa, integración tecnológica o una única cadena lógica de servicio, incluso cuando contienen varios componentes.

Asimismo, cuando el servicio depende de una misma arquitectura, fabricante o compatibilidad, dividir genera riesgo y afecta la continuidad.

5.4.3. Las líneas incluidas no son servicios separados, sino componentes interdependientes de un solo ecosistema de almacenamiento corporativo, conformado por:

- a) Sistema operativo Solaris 11.4 y servidores Oracle (principal y secundario)
- b) Librerías de respaldos Oracle SL48 y SL150
- c) Sistemas operativos Oracle Linux
- d) SAN Hitachi VSP G350 (almacenamiento corporativo)
- e) Switches SAN de fibra canal
- f) Soporte integral del fabricante
- g) Remediación de vulnerabilidades
- h) Actualizaciones del sistema operativo
- i) Discos y componentes de expansión
- j) Servicios continuos de operación y soporte anual

5.4.4. Estos subconjuntos no funcionan de manera aislada. Forman parte de una misma arquitectura de disponibilidad, almacenamiento y continuidad operativa para los sistemas críticos de Popular Pensiones, con interdependencias como:

- a) Compatibilidad y homologación entre los sistemas operativos y la SAN
- b) Conectividad obligatoria a través de switches SAN y librerías de respaldo
- c) Dependencia del soporte del fabricante para actualizaciones y parches
- d) Gestión integral de vulnerabilidades que abarca todos los componentes
- e) Requerimiento de un responsable técnico único para mantener la sincronía de versiones, firmware, drivers, parches, y configuración

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO”

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Separar las líneas entre varios proveedores produciría un riesgo crítico de discontinuidad y conflicto operativo.

5.4.5. A continuación, se detallan los riesgos contractuales que hacen indivisible este objeto:

- a) Riesgos de incompatibilidad técnica (alto impacto)
 - I. Cada componente debe operar con:
 - II. Las mismas versiones de firmware
 - III. Drivers compatibles entre Solaris/Linux y la SAN
 - IV. Certificación conjunta del soporte del fabricante
 - V. Herramientas unificadas de respaldo y replicación

Si se divide, cada proveedor aplicaría actualizaciones distintas incompatibilidades fatales para los sistemas críticos.

- b) Riesgos de ruptura en la continuidad operativa
- c) El servicio incluye continuidad operativa 24/7, por lo que:
 - I. No se puede atribuir responsabilidad parcial por fallos.
 - II. El ecosistema no funciona por módulos aislados.
 - III. La responsabilidad debe recaer en un único proveedor para garantizar la trazabilidad.
- d) Riesgos en la remediación de vulnerabilidades (línea 7)

La remediación requiere intervención simultánea en Solaris, Linux, Windows, librerías y SAN.

Dividir implica:

- I. Soluciones parciales
- II. Falta de coordinación
- III. Riesgo de exposición en ciberseguridad

La seguridad informática obliga a la unidad del servicio.

- e) Riesgos contractuales por falta de homologación del fabricante

Servicios como:

- I. soporte SAN Hitachi
- II. discos duros
- III. licencias
- IV. soporte de switches SAN

No pueden ser provistos por terceros no autorizados, y requieren trazabilidad con el soporte base del mismo fabricante.

Dividir provocaría:

- I. pérdida de garantías
- II. incompatibilidades
- III. eventuales nulidades por responsabilidad técnica mal atribuida

Cuando el objeto forma una unidad funcional o técnica, no procede su fraccionamiento ni su división artificial en varias partidas.

En equipos y servicios integrados, la segmentación puede comprometer la continuidad, lo que obliga a un tratamiento unitario

Es válido agrupar los componentes necesarios para la prestación de un servicio integral cuando el funcionamiento conjunto lo requiere.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

5.4.6. Con base a lo anterior se concluye lo siguiente:

- a) El objeto corresponde a un ecosistema tecnológico único, complejo y altamente interdependiente.
- b) Separar las líneas produciría incompatibilidades técnicas, afectación de garantías y pérdida del control del fabricante.
- c) Existe un riesgo elevado para la continuidad de los servicios operativos, el cual la ley obliga a mitigar.
- d) El soporte, las actualizaciones, la remediación de vulnerabilidades y el hardware deben ser gestionados de manera integrada, bajo un único responsable técnico.
- e) La división no genera competencia real, sino competencia improductiva y riesgosa que compromete la infraestructura crítica y la adjudicación de las líneas de manera íntegra.
- f) Por tanto, el objeto debe mantenerse como INTEGRAL e INDIVISIBLE, bajo una sola partida, con adjudicación a un único proveedor, en cumplimiento de la eficiencia, continuidad, gestión del riesgo, valor por dinero.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.1. P Partida 1 Línea 1: Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos a nivel del software de sistema operativo Solaris 11.4 o superior y para los servidores Oracle de la Operadora, (Sitio Principal y Secundario).

Se implementará un esquema de “Servicio de Continuidad Operativa”, que comprende todas las acciones necesarias para mantener activos los servicios que residen en los servidores. Los servicios de continuidad operativa deben cubrir tanto a los servidores como sus sistemas operativos. Las acciones que se deben realizar son las siguientes:

- Mantenimiento preventivo lógico y físico, mantenimiento correctivo (solución de fallos o incidentes), y la atención de requerimientos en los equipos, garantizando que los sistemas alojados en el sistema operativo y en los servidores, se restauren dentro de un plazo máximo de 2 días.

Actualmente, la operadora cuenta con un servidor Oracle T8-1 en el sitio principal y un servidor Oracle T5-2 en el sitio secundario. En caso de que la Operadora de Pensiones sustituya cualquiera de estos servidores, el contratista debe incluir al nuevo servidor en el contrato de servicio de continuidad operativa y dar de baja al servidor anterior, realizando el ajuste de precio si fuese necesario.

6.1.1. Mantenimiento Preventivo lógico y físico:

- a) El mantenimiento preventivo **lógico** deberá realizarse **cuatro veces al año** y programarse preferentemente los viernes en horario de oficina, a partir de las 8:30 a.m., previa coordinación con el Departamento de Tecnología de la Operadora de Pensiones. Para este tipo de mantenimiento, se establece **8 horas anuales** de dedicación, el cual no deberá ser excedido.

Las labores a realizar durante el mantenimiento preventivo lógico son:

- I. Revisión de las bitácoras y logs del sistema operativo. Revisión del espacio de los sistemas de almacenamiento internos y externos del servidor.
- II. Revisión de la utilización de los recursos del sistema (CPU, Memoria, Disco, SWAP) por medio del utilitario SAR.
- III. Revisión del uso de los parámetros del kernel.
- IV. Revisión del estado del hardware, a través de comandos del sistema operativo.
- V. Revisión de la correcta ejecución de los respaldos.
- VI. Revisión de la correcta ejecución de las rutinas crontab y at.
- VII. Revisión del nivel de parches del sistema operativo y del firmware.

- b) El mantenimiento preventivo **físico** deberá realizarse **una vez por semestre** y programarse fuera del horario de oficina, preferiblemente los viernes a partir de las 7:00 p.m., siempre que la naturaleza de las tareas lo justifique. Para este tipo de mantenimiento, se establece **10 horas anuales** de dedicación, el cual no deberá ser excedido.

Las tareas a realizar durante el mantenimiento preventivo físico son:

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

- I. Inspección física de conectores, ventiladores, slots, fuentes, discos y demás componentes.
- II. Inspección física de leds de alertas.
- III. Revisión de mensajes de alerta en las tarjetas de administración de los equipos.
- IV. Revisión de logs
- V. Limpieza física de los equipos, siguiendo las recomendaciones del fabricante.
- VI. Pruebas de funcionamiento, posterior al mantenimiento.
- VII. Si es requerido, el ordenamiento y acomodo de los cables (red, fibra y corriente eléctrica).
- VIII. Elaboración de mapas de conexión.

Al finalizar las actividades antes citadas, el contratista deberá entregar un informe formal (firmado digitalmente o firmado de puño y letra entregando el original a la Administración), en el que se detalle las labores ejecutadas, los problemas encontrados (si los hubiera) y las recomendaciones pertinentes, con su correspondiente análisis de riesgo.

El plazo máximo para la entrega de dicho informe será de 10 días hábiles (posterior a la visita).

En caso de que se remita el informe de forma escaneada, el contratista deberá entregar en su siguiente visita el documento físico original.

6.1.2. Mantenimiento Correctivo y atención de requerimientos:

- a) En cuanto a la atención de requerimientos, el oferente se compromete a dar respuesta oportuna a las solicitudes del Departamento de Tecnología de la Operadora de Pensiones, realizando las labores necesarias sin limitar el número de visitas ni las tareas requeridas para cumplir con lo solicitado. Para este servicio, se establece 8 horas anuales de dedicación, el cual no deberá ser excedido.

La atención de requerimientos incluye:

- I. Reconfigurar, agregar, expandir o borrar nuevos "LUNS" o discos al nivel del sistema operativo.
- II. Reconfigurar, agregar, expandir o borrar "Zonas" y LDOMS dentro del ambiente OVM de Sistema Operativo.
- III. Reconfigurar, agregar o borrar RAID Groups u otras estructuras en los arreglos de disco Hitachi VSP 350.
- IV. Modificación de parámetros del kernel.
- V. Creación de Shell scripts.
- VI. Creación de rutinas crontabs o at.
- VII. Gestión de usuarios. Esto incluye la gestión de roles y grupos.
- VIII. Gestión de los sistemas de archivos. Esto incluye la gestión de ACLs y NFS.
- IX. Cambio de versión del sistema operativo.
- X. Creación, modificación y borrado de zonas en los Switches SAN.

- b) En cuanto a la atención de incidentes oferente se compromete a realizar las labores de atención, diagnóstico y solución de averías sobre los equipos objeto de esta contratación, sin restringir el número de visitas o tareas a realizar hasta la solución del incidente. Además, el oferente deberá colaborar con la apertura, seguimiento y cierre de los casos con el fabricante cuando así se requiera.

"INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.

El oferente deberá indicar al menos:

- Un número de teléfono.
- Correo o página web.

En el cual la Operadora podrá comunicarse para reportar un incidente o bien para solicitar la atención de un requerimiento.

Para efectos de determinar los tiempos de atención de los reportes, se utilizarán los niveles de servicio indicados en el apartado 6.1.3. siguiente.

6.1.3. Niveles de acuerdo de servicio:

Grado	Descripción
Alto	Tiene un impacto crítico sobre la operación, implica una pérdida total de servicio y la operación se encuentra interrumpida hasta la solución del problema. Su atención debe iniciar como máximo 1 hora después de que la Operadora efectuó el reporte con este grado de severidad.
Medio	Tiene un impacto serio sobre la operación, existe pérdida parcial del servicio, sin embargo, la operación puede continuar de manera limitada. Su atención deberá iniciar como máximo un de 4 horas después de haber sido reportado este grado de severidad.
Bajo	Tiene un impacto leve sobre la operación, se presenta una disminución en el rendimiento del servicio. Su atención deberá iniciar como máximo un día (1) después de haber sido reportado este grado de severidad.

6.1.4. Aspectos por Considerar para la realización de los mantenimientos

Cualquier gestión por realizar en los equipos deberá coordinarse previamente con la Dirección de Tecnología de Información de Popular Pensiones, al número telefónico 2010-0394, con la respectiva verificación de la funcionalidad. Esta verificación será en coordinación con el personal técnico de la Operadora y cualquier contratiempo o inoperancia de los equipos producto de faltas a este apartado.

Si uno de los técnicos asignados por parte del contratista al realizar el mantenimiento preventivo o correctivo, provoque un daño a los equipos, dejando los mismos fuera de servicio, el contratista deberá reponer la(s) pieza(s) dañada(s) sin costo para Popular Pensiones.

En caso de no poder reparar la falla, el contratista podrá entregar temporalmente o en cambio un equipo de iguales condiciones o superiores mientras se soluciona el problema.

6.2. Partida 1 línea 2: Análisis de actualizaciones al sistema operativo Oracle Solaris 11.4 o superior.

- 6.2.1. El contratista deberá realizar **cuatro veces al año** el análisis de actualizaciones (para corrección de errores, mejoras de funcionalidad o aumento de seguridad) emitidos por el fabricante para determinar conveniencia de aplicarlos en su momento, o verificar la necesidad de aplicarlos respondiendo a una auditoría a nivel del sistema operativo Solaris de los servidores Oracle (sitio principal y secundario),

Esta actividad contará con una asignación máxima de **72 horas anuales preestablecidas**, sin posibilidad de ser superadas, distribuidas entre los cuatro análisis programados durante el año contractual.

- 6.2.2. Como resultado de cada análisis, el contratista deberá entregar un informe formal (firmado digitalmente o firmado de puño y letra entregando el original a la Administración) donde se detalle lo siguiente:

- a) Listado de actualizaciones que han sido liberados por el fabricante y que deben ser aplicados.
- b) Descripción de los beneficios potenciales de la aplicación de la actualización y posibles riesgos asociados a su instalación.

- 6.2.3. El plazo máximo para la entrega de dicho informe será de 10 días hábiles (posterior a la visita).

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

6.2.4. En caso de que se remita el informe de forma escaneada, el contratista deberá entregar en su siguiente visita el documento físico original.

6.2.5. Nota: Se entiende que es responsabilidad de la Operadora contar con contratos vigentes ante el fabricante para poder obtener el derecho de descarga de las actualizaciones y acceder a las respectivas notificaciones técnicas de los productos.

6.3. Partida 1 línea 3: Aplicación de actualizaciones sistema operativo solaris.

6.3.1. La aplicación de actualizaciones (para corrección de errores, mejoras de funcionalidad o aumento de seguridad) será implementada por el contratista, en presencia de los profesionales en Tecnologías de Información que la Dirección de Tecnologías de Información designe y deberá desarrollarse los viernes al finalizar la jornada laboral (a partir de las 5:00 pm.). Asimismo, se han asignado 10 horas anuales por servidor para la gestión de dichas actualizaciones.

Dicha aplicación será programada en coordinación conjunta entre la Dirección de Tecnología de Información y el Contratista.

Una vez aplicadas las actualizaciones, el contratista deberá entregar (dentro de los siguientes 10 días hábiles) un informe formal (firmado digitalmente o firmado de puño y letra entregando el original a la Administración) en el que se detalle las labores ejecutadas, los problemas encontrados (si los hubiera) y las recomendaciones pertinentes, con su correspondiente análisis de riesgo.

6.3.2. El plazo máximo para la entrega de dicho informe será de 10 días hábiles (posterior a la visita).

6.3.3. En caso de que se remita el informe de forma escaneada, el contratista deberá entregar en su siguiente visita el documento físico original.

6.3.4. Nota: Se entiende que es responsabilidad de la Operadora contar con contratos vigentes ante el fabricante para poder obtener el derecho de descarga de las actualizaciones y acceder a las respectivas notificaciones técnicas de los productos.

6.4. Partida 1 línea 4: Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos para las Librerías de Respaldos Oracle (SL48 y SL150).

Se implementará un esquema de “Servicio de Continuidad Operativa”, para las librerías de respaldo Oracle SL48 y Oracle SL150, que comprende todas las acciones necesarias para mantener activos los servicios que brindan estas librerías. Las acciones que se deben realizar son las siguientes:

Mantenimiento preventivo lógico y físico, mantenimiento correctivo (solución de fallos o incidentes), y la atención de requerimientos en los equipos, garantizando que los respaldos que se realizan en esta plataforma sigan operando dentro de un plazo máximo de 5 días.

6.4.1. Mantenimiento Preventivo físico y lógico:

El mantenimiento preventivo físico debe realizarse **una vez por semestre**, fuera del horario de oficina, preferiblemente los viernes a partir de las 7:00 p.m., siempre que la naturaleza de las tareas lo justifique. Para este tipo de mantenimiento, se establece **2 horas anuales** de dedicación, el cual no deberá ser excedido.

El mantenimiento preventivo lógico debe realizarse **una vez por semestre**, fuera del horario de oficina, preferiblemente los viernes a partir de las 7:00 p.m., siempre que la naturaleza de las tareas lo justifique. Para este tipo de mantenimiento, se establece **1 hora anual** de dedicación, el cual no deberá ser excedido.

Lo anterior, deberá programarse para que se realicen las siguientes actividades:

- a) Revisión de bitácoras (logs) del sistema de firmware de las unidades de respaldo.
- b) Revisión de conectividad.
- c) Revisión del nivel de firmware de las librerías de respaldo y actualización del mismo.
- d) Revisión de drivers (limpieza).

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO”

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Nota: Se entiende que es responsabilidad de la Operadora proporcionar los cartuchos de limpieza requeridos para la revisión y limpieza de los drivers de la unidad de cinta. Así como será responsabilidad de la Operadora mantener dichos cartuchos dentro de la unidad, para que la misma realice la limpieza de forma periódica y automática.

Al finalizar las actividades antes citadas, el contratista deberá entregar un informe formal (firmado digitalmente o firmado de puño y letra entregando el original a la Administración), en el que se detalle las labores ejecutadas, los problemas encontrados (si los hubiera) y las recomendaciones pertinentes, con su correspondiente análisis de riesgo.

El plazo máximo para la entrega de dicho informe será de 10 días hábiles (posterior a la visita).

En caso de que se remita el informe de forma escaneada, el contratista deberá entregar en su siguiente visita el documento físico original.

6.4.2. Mantenimiento Correctivo y atención de requerimientos

En cuanto las atenciones por mantenimiento correctivo, (atención de incidentes) y requerimientos, el oferente se compromete a realizar las labores de atención sin restringir el número de visitas o tareas a realizar hasta llegar a solucionar el incidente o requerimiento.

El oferente deberá indicar al menos un número de teléfono, correo o página web en el cual la Operadora podrá comunicarse en caso de que ocurra algún incidente.

Para efectos de determinar los tiempos de atención de los reportes, se utilizará el siguiente nivel de acuerdo de servicio.

6.4.3. Niveles de acuerdo de servicio:

Grado	Descripción
Alto	Tiene un impacto crítico sobre la operación, implica una pérdida total de servicio y la operación se encuentra interrumpida hasta la solución del problema.
Medio	Su atención debe iniciar como máximo cuatro (4) horas laborables* después de que la Operadora efectuó el reporte y haberse aceptado este grado de severidad.
Bajo	Tiene un impacto serio sobre la operación, existe pérdida parcial del servicio, sin embargo, la operación puede continuar de manera limitada. Su atención deberá iniciar como máximo un (1) día hábil después de haber sido aceptado este grado de severidad.

6.4.4. Aspectos por Considerar para la realización de los mantenimientos

Cualquier gestión por realizar en los equipos deberá coordinarse previamente con la Dirección de Tecnología de Información de Popular Pensiones, al número telefónico 2010-0394, con la respectiva verificación de la funcionalidad. Esta verificación será en coordinación con el personal técnico de la Operadora y cualquier contratiempo o inoperancia de los equipos producto de faltas a este apartado.

Si uno de los técnicos asignados por parte del contratista al realizar el mantenimiento preventivo o correctivo, provoque un daño a los equipos, dejando los mismos fuera de servicio, el contratista deberá reponer la(s) pieza(s) dañada(s) sin costo para Popular Pensiones.

En caso de no poder reparar la falla, el contratista podrá entregar temporalmente o en cambio un equipo de iguales condiciones o superiores mientras se soluciona el problema.

6.5. Partida 1 línea 5: Análisis de actualizaciones al sistema operativo Oracle linux.

El contratista deberá realizar este análisis **cuatro veces al año**, para lo cual se han asignado 18 horas anuales, que no deberán ser excedidas. El análisis de actualizaciones (para corrección de errores, mejoras de funcionalidad o aumento de seguridad) emitidos por el fabricante para determinar conveniencia de aplicarlos en su momento, o verificar la necesidad de aplicarlos respondiendo a una auditoría a nivel del sistema operativo Oracle Linux (sitio principal y

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

secundario), debiendo entregar un informe formal (firmado digitalmente o firmado de puño y letra entregando el original a la Administración) donde se detalle lo siguiente:

- a) Listado de las actualizaciones que han sido liberados por el fabricante y que deben ser aplicados.
- b) Descripción de los beneficios potenciales de la aplicación de las actualizaciones y posibles riesgos asociados a su instalación
- c) Si el fabricante declara el fin de vida del producto o el fin de vida de soporte, deberá de informar a la Operadora para que se tomen las decisiones correspondientes.

El plazo máximo para la entrega de dicho informe será de 10 días hábiles (posterior a la visita).

En caso de que se remita el informe de forma escaneada, el contratista deberá entregar en su siguiente visita el documento físico original.

Nota: Se entiende que es responsabilidad de la Operadora contar con contratos vigentes ante el fabricante para poder obtener el derecho de descarga de las actualizaciones y acceder a las respectivas notificaciones técnicas de los productos.

6.6. Partida 1 línea 6: Aplicación de actualizaciones al sistema operativo Oracle Linux.

La aplicación de las actualizaciones será implementada por el contratista, en presencia de los profesionales en Tecnologías de información que la Dirección de Tecnologías de Información designe y deberá desarrollarse los viernes al finalizar la jornada laboral (a partir de las 5:00 pm.). Para su ejecución, se han asignado **10 horas anuales por servidor**.

Dicha aplicación será programada en coordinación conjunta entre la Dirección de Tecnología de Información y el Contratista.

Una vez aplicadas las actualizaciones, el contratista deberá entregar (dentro de los siguientes 10 días hábiles) un informe formal (firmado digitalmente o firmado de puño y letra entregando el original a la Administración) en el que se detalle las labores ejecutadas, los problemas encontrados (si los hubiera) y las recomendaciones pertinentes, con su correspondiente análisis de riesgo.

El plazo máximo para la entrega de dicho informe será de 10 días hábiles (posterior a la visita).

En caso de que se remita el informe de forma escaneada, el contratista deberá entregar en su siguiente visita el documento físico original.

Nota: Se entiende que es responsabilidad de la Operadora contar con contratos vigentes ante el fabricante para poder obtener el derecho de descarga de actualizaciones y acceder a las respectivas notificaciones técnicas de los productos.

6.7. Partida 1, línea 7: Servicios de soporte técnico para el análisis y remediación de vulnerabilidades en los equipos que utilizan los sistemas operativos; Solaris, Oracle Linux y Windows (consumo por demanda).

Se requiere adquirir servicios de soporte, entre los cuales el contratista realizaría (contra demanda) las siguientes labores:

- a) Análisis de vulnerabilidades reportadas por la Dirección de Tecnología de Información.
 - I. Descripción de los beneficios potenciales de la atención de las vulnerabilidades y posibles riesgos asociados a su aplicación.
- b) Atención de vulnerabilidades reportadas por la Dirección de Tecnología de Información.
- c) Análisis de actualización del sistema operativo.
- d) Descripción de los beneficios potenciales de la actualización del sistema operativo y posibles riesgos asociados a su actualización.
- e) Aplicación de la actualización del sistema operativo.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

f) Requerimientos e incidentes

6.7.1. Consideraciones Servicios de soporte (Atención de vulnerabilidades y Aplicación de la actualización del sistema operativo)

Los servicios de soporte (Atención de vulnerabilidades y Aplicación de la actualización del sistema operativo) serán implementados por el contratista, en presencia de los profesionales en Tecnologías de Información que la Dirección de Tecnologías de Información designe y deberán desarrollarse los viernes al finalizar la jornada laboral (a partir de las 5:00 pm.).

Dicha coordinación será programada en conjunta entre la Dirección de Tecnología de Información y el Contratista.

El oferente deberá indicar al menos un número de teléfono, correo o sitio web, en el cual la Operadora podrá comunicarse en caso de que ocurra algún incidente.

6.7.2. Cantidad aproximada – Consumo por demanda

Para esta partida se estima una cantidad aproximada de **200 horas anuales**, sin que esto signifique que la misma no pueda ser inferior o superior a dicha cantidad por año, no obstante, la presente línea es de consumo por demanda, por lo que dicho consumo, de acuerdo con las necesidades, puede variar durante el cumplimiento del contrato según las necesidades puntuales que se vayan dando durante un periodo contractual.

Las cantidades y los montos que se detallaran seguidamente corresponden únicamente a estimaciones o proyecciones promedio que podrían tener los servicios ofrecidos, los mismos no representan el consumo real que pueda tener la Administración, solo corresponde a una proyección por lo que las mismas podrán efectuarse o no, o podrán aumentar o disminuir según corresponda a la necesidad de la Administración, por lo tanto la Operadora no asegura al adjudicatario ningún volumen mínimo o máximo de servicios por lo que la cantidad estimada que se indicará podrá aumentar o disminuir según la demanda real del servicio siendo que en esta modalidad de contratación, la Administración adquiere determinados servicios, según sus necesidades sin que exista obligación alguna de adquirir una cantidad determinada, en razón de esto la contratación también podría generar un valor de consumo de €0.00 durante el plazo del año contractual sin que ello implique alguna variación de las condiciones contractuales o se otorgue derecho alguno de resarcimiento al adjudicatario, por lo que en consecuencia no se asegura tampoco al contratista suma mínima alguna de ingresos por concepto de la presente contratación, pues estos se cancelaran conforme al volumen real a disposición de la Operadora durante el plazo de ejecución del servicio, por lo que la Operadora se libera de toda obligación al respecto, el compromiso de la Administración es que la presente contratación no podrá superar el monto máximo de esta licitación correspondiente a la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. durante la vigencia del plazo contractual.

Se estima una cantidad de 16,67 (16,6666666666667) horas de servicio mensualmente y 200 horas anualmente, sin embargo, esto no quiere decir que haya meses donde la cantidad sea menor o mayor, el oferente deberá estar en la capacidad de brindar el servicio desde 1 hora hasta las 16,67 (16,6666666666667) o más horas de manera mensual, así mismo deberá tener capacidad de atender varias solicitudes de atención pedidos de horas durante el mes si esto se llegase a dar.

A	B	D	E	F	G	H	I
Partida	Línea	Costo Unitario por hora sin IVA	IVA unitario por hora	Costo Unitario por hora con IVA	Estimación 200 horas Anual sin IVA	IVA anual	Estimación 200 horas anuales con IVA
1	7	€45 813,67	€5 955,78	€51 769,45	€9 162 734,00	€1 191 155,42	€10 353 889,42
Total		€45 813,67	€5 955,78	€51 769,45	€9 162 734,00	€1 191 155,42	€10 353 889,42

6.7.3. Exclusividad.

Se mantendrá la exclusividad con el contratista siempre y cuando este cumpla con todas las condiciones pactadas en la Contratación. En caso de que el contratista incumpla en más de dos (2) ocasiones mediante una variación sustancial en las condiciones del contrato que afecte el interés público y justificado por un estudio técnico por parte del órgano fiscalizador de esta situación, como por ejemplo ya sea por atraso en su entrega, o porque los bienes no cumplan con los requisitos de calidad pactada o no cuenta con el bien para hacer frente a la obligación de igual manera en casos de emergencia, desabastecimiento o mejor precio en el mercado entre otros a valorar, la Administración quedará autorizada para romper con la exclusividad en el suministro del bien, podrá realizar otro

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO”

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

trámite concursal en apego a la Ley General de Contratación Pública con el fin de solventar una necesidad Institucional y de manera paralela al procedimiento administrativo de resolución contractual en caso de que aplique. De requerirse de una nueva contratación esta se realizará teniendo en cuenta como base de referencia los precios actuales del mercado, y se realizará en forma concursal con las mismas bases de la contratación anteriormente pactada, posterior al procedimiento de resolución contractual, también existirá la posibilidad de que la necesidad requerida sea solventada mediante del proceso de compra por caja chica si el monto está dentro del umbral permitido por la normativa vigente, todo en el mismo marco jurídico que junto al debido proceso, deberá ser respetado en caso de poner término a la relación contractual. Lo anterior aporta seguridad jurídica y transparencia, pues todas las partes conocen de antemano el alcance de sus obligaciones y derechos.

6.7.4. Metodología de ejecución del contrato

La línea 7 se realizará bajo la modalidad de servicios por demanda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, por tanto, la adjudicación se hará sobre el precio unitario de cada línea pues las cantidades finales que se puedan demandar del servicio se encuentran sujetas a las necesidades variantes de la Operadora.

El objetivo de esta línea requiere recibir servicios de soporte técnico para el análisis y remediación de vulnerabilidades en los equipos que utilizan los sistemas operativos; Solaris, Oracle Linux y Windows, bajo la modalidad de consumo por demanda. Se requiere de estos servicios, según lo indicado en el inciso 6.7.

a) Coordinación de las labores:

El contratista presenta la propuesta de atención de las vulnerabilidades y su cronograma de ejecución, las labores serán realizadas en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información o la persona que esta designe. Las tareas críticas deberán desarrollarse los viernes a partir de las 5:00 p.m., salvo acuerdo distinto entre las partes. El servicio podrá prestarse de manera remota o presencial, según el tipo de requerimiento. (Referencia al inciso: 6.7.1.)

b) Garantizar el servicio:

El contratista debe garantizar disponibilidad técnica y operativa para atender varias solicitudes mensuales, según lo requiera la demanda. El servicio podrá realizarse en forma remota o presencial, según la naturaleza del requerimiento y previo acuerdo entre las partes.

c) Registro y documentación de la ejecución:

Una vez concluido el servicio, el contratista deberá entregar un informe técnico que detalle: las labores realizadas, las soluciones a los problemas reportados (si aplica), recomendaciones y análisis de riesgo. Este informe debe entregarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la prestación del servicio y no generará ningún costo adicional para la Administración. El informe deberá estar firmado digitalmente o firmado de puño y letra entregando el original a la Administración.

d) Variabilidad del consumo:

La cantidad de horas estimada para esta contratación es de hasta **200 horas anuales**, sin que ello represente un compromiso de consumo. El contratista deberá estar en capacidad de brindar desde una (1) hasta **16.67 horas** o más por mes, en función de la demanda real.

e) No obligación de consumo mínimo:

La presente contratación no implica compromiso alguno por parte de la Administración de adquirir una cantidad mínima de horas. Incluso podría no requerirse ningún servicio durante el plazo contractual, sin que ello dé lugar a reclamaciones o indemnizaciones por parte del contratista.

f) Obligaciones del contratista:

- I. Mantener disponibilidad técnica durante toda la vigencia del contrato.
- II. Atender requerimientos según demanda, respetando los plazos mínimos y máximos establecidos.
- III. Entregar informes técnicos por cada servicio prestado en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la ejecución, conforme a lo detallado anteriormente.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

6.7.5. Sistemas del control de calidad.

La Dirección de Tecnología de Información de Popular Pensiones gestionará quejas, observaciones y sugerencias relacionados con los bienes recibidos.

6.7.6. Causas de Resolución Contractual.

La Administración podrá disponer del procedimiento de resolución contractual cuando ante el incumplimiento grave y que afecte el interés público, en cualquiera de las causales previstas la Ley de General de Contratación Pública y su Reglamento, en cuyo caso la Administración podrá realizar el respectivo procedimiento para la resolución contractual así como la ejecución de garantía de cumplimiento, cobro de daños y perjuicios (si el costo supera lo redimido por la garantía) y proceso de sanción administrativa incluyendo.

6.7.7. Reglas para excluir un producto

En contratos de suministro de múltiples bienes (catálogos o listas de ítems) bajo la modalidad de entrega según demanda, puede presentarse la necesidad de excluir un producto específico del contrato. Por ello, el Reglamento prevé que el pliego incluya “reglas para excluir un producto” del contrato. Esta cláusula se refiere a la facultad de la Administración de remover uno o varios ítems contratados, sin terminar completamente el contrato, cuando medien razones justificadas.

A pesar de que la presente línea se trata únicamente de 1 insumo, contractualmente, pactar la posibilidad de excluir productos particulares es una manifestación del mencionado principio de mutabilidad del contrato en favor del interés público esto permite ajustar el alcance del contrato sin necesidad de una resolución total. Legalmente operará dicha exclusión y se formalizará, por ejemplo, mediante una modificación contractual aprobada por la autoridad competente o simplemente dejando de ordenar ese producto, según lo acordado.

Esto respeta el marco de la LGCP siempre que se mantenga dentro de los límites del ordenamiento (sin desnaturalizar el contrato ni usarse arbitrariamente). En términos de razonabilidad, la cláusula debe responder a posibles situaciones objetivas: que el producto sea declarado obsoleto o peligroso por una autoridad sanitaria, que la demanda del producto desaparezca, o que se encuentre bajo desempeño insatisfactorio

6.7.8. Mecanismo para revisión periódica de precios:

Popular Pensiones podrá solicitar al contratista en cualquier momento de la ejecución contractual disminuir el precio de los bienes requeridos, para lo cual se utilizará el siguiente procedimiento:

- a) Se efectuará una revisión de precios, según lo determine conveniente la Administración, en razón de variaciones sustanciales y sostenidas del mercado que se hayan producido.
- b) Popular Pensiones procederá a obtener tres precios de referencia de distintas empresas en el mercado local del producto que cumpla los mismos parámetros de calidad y calculará un precio promedio.
- c) Cuando el precio del contratista sea superior al 10% del promedio, la Administración estará facultada para solicitar una baja en los precios.
- d) Con base en esto, se le solicitará al contratista una propuesta de mejora económica, la cual debe aportar en el plazo de 5 días hábiles. Popular Pensiones procederá a realizar la revisión para aprobar o rechazar esta propuesta.
- e) En caso de que el contratista no presente la propuesta de mejora económica o sostenga el precio de la última compra realizada, la Administración le concederá un día hábil adicional para que demuestre que el precio sugerido como resultado de los estudios de mercado le producirá un desequilibrio financiero al precio actual del producto objeto de esta contratación (deberá aportar prueba idónea y suficiente). Popular Pensiones, procederá a realizar un análisis de la argumentación del contratista en contra del precio sugerido por la Administración y confirmará su decisión o, por el contrario, aceptará la tesis del contratista, en cuyo caso se adquirirán los suministros con el precio que éste señale.
- f) En caso de rechazarse la tesis del contratista, la Administración estará facultada para apartarse de la exclusividad y conseguir el producto en el mercado. Esta Administración procedería a realizar una nueva contratación o compra por medio de caja chica, según corresponda procediendo luego a retornar por una vez más a su relación contractual con la contratista original. Sin embargo, en caso de reiterarse el rechazo (por segunda vez) del

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

contratista para una mejora del precio en un mismo período de Contrato se procederá a la resolución contractual y la Administración podrá proceder a una nueva contratación según corresponda.

6.7.9. Condiciones especiales.

Es responsabilidad del contratista hacerse cargo de todo el material de embalaje de los equipos a entregar, el cual deberá ser retirado 5 días hábiles posteriores a la entrega de los equipos.

Además, el oferente deberá presentar una declaración jurada en la que se indique que realizarán un tratamiento adecuado al material retirado (reciclado) en cumplimiento a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839.

Nota: se aclara que no se acepta como informe formal, las boletas de servicio elaboradas a mano.

6.7.10. Informe de Servicios de Soporte

De igual forma deberá entregar un informe formal (firmado digitalmente o firmado de puño y letra entregando el original a la Administración) en el que se detalle las labores ejecutadas, los problemas encontrados (si los hubiera) y las recomendaciones pertinentes, con su correspondiente análisis de riesgo.

El plazo máximo para la entrega de dicho informe será de 10 días hábiles (posterior a la realización de las labores).

Nota: La elaboración de este informe no deberá representar ningún costo para la Operadora.

6.8. Partida 1 línea 8: Renovación del contrato de soporte del fabricante para las SAN Hitachi VSP G350

Se requiere realizar la renovación del contrato de soporte ofrecido por el fabricante para las Soluciones de Almacenamiento Hitachi:

Cantidad	Modelo
2	Hitachi VSP-G350

El plazo del contrato será de un (1) año y podrá ser renovable por periodos iguales, hasta un máximo de tres (3) períodos adicionales.

Los números de serie de los equipos se entregarán a los oferentes interesados en participar, previa solicitud al correo electrónico PopularPensionesFiscalizacion@bp.fi.cr / MensajeriaInternaPopularPensionesDireccionTI@bp.fi.cr.

6.9. Partida 1 línea 9: Servicio de continuidad operativa y atención de requerimientos anual para las SAN Hitachi VSP-G350

Se requiere contratar los servicios de continuidad operativa y atención de requerimientos para las Soluciones de Almacenamiento Hitachi:

Cantidad	Modelo
2	Hitachi VSP-G350

El “Servicio de Continuidad Operativa”, comprende todas las acciones necesarias para mantener activos los servicios que brindan los sistemas de almacenamiento Hitachi VSP G350. Las acciones que se deben realizar son las siguientes: Mantenimiento preventivo lógico y físico, mantenimiento correctivo (solución de fallos o incidentes), y la atención de requerimientos en los equipos, garantizando que los sistemas alojados en el hardware se restauren dentro de un plazo máximo de 2 días.

El plazo del contrato será de un (1) año y podrá ser renovable por periodos iguales, hasta un máximo de tres (3) períodos adicionales.

El oferente debe incluir en su oferta, todo lo requerido para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo para las Soluciones de Almacenamiento.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

La configuración (número de discos, capacidad de los discos, número de controladoras y demás) de los equipos se entregarán a los oferentes interesados en participar, previa solicitud al correo electrónico PopularPensionesFiscalizacion@bp.fi.cr / MensajeriaInternaPopularPensionesDireccionTI@bp.fi.cr.

6.9.1. Mantenimiento Preventivo lógico y físico:

- a) Los mantenimientos preventivos **lógico** deberán realizarse **cada seis (6) meses (2 veces al año)**, durante la quincena comprendida entre el día 15 y 30 de cada mes, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Las labores a realizar durante el mantenimiento preventivo lógico son:

- I. Revisión de las bitácoras y logs de los sistemas de almacenamiento Hitachi VSP G350
- II. Revisión de la utilización de los recursos del sistema
- III. Revisión del estado del hardware, a través de las consolas de administración.
- IV. Revisión del nivel de firmware

- b) El mantenimiento preventivo **físico** deberá realizarse **cada seis (6) meses (2 veces al año)** y deberá programarse para que se realice fuera de horario de oficina, los viernes (a partir de las 7:00 pm), si la labor a realizar lo amerita. Las tareas para realizar durante el mantenimiento preventivo físico son:

- I. Inspección física de conectores, ventiladores, slots, fuentes, discos y demás componentes.
- II. Inspección física de leds de alertas.
- III. Revisión de mensajes de alerta de los equipos.
- IV. Revisión de logs
- V. Limpieza física de los equipos, siguiendo las recomendaciones del fabricante.
- VI. Si es requerido, el ordenamiento y acomodo de los cables (red, fibra y corriente eléctrica).

- c) Al finalizar las actividades antes citadas, el contratista deberá entregar un informe formal (firmado digitalmente o firmado de puño y letra entregando el original a la Administración), en el que se detalle las labores ejecutadas, los problemas encontrados (si los hubiera) y las recomendaciones pertinentes, con su correspondiente análisis de riesgo.

- d) El plazo máximo para la entrega de dicho informe será de 10 días hábiles (posterior a la visita).
- e) En caso de que se remita el informe de forma escaneada, el contratista deberá entregar en su siguiente visita el documento físico original.
- f) Los mantenimientos deberán realizarse de forma virtual o física (según sea necesario y de común acuerdo entre el contratista y la Dirección de TI), cuando los mantenimientos se realicen de forma física deberán efectuarse en los Data Centers donde Popular Pensiones mantiene sus equipos.
- g) **Nota:** Se aclara que no se acepta como informe formal, las boletas de servicio elaboradas a mano.

6.9.2. Mantenimiento Correctivo

En cuanto las atenciones por mantenimiento correctivo, (atención de incidentes) y requerimientos el oferente se compromete a atender realizar las labores de atención sin restringir el número de visitas o tareas a realizar hasta su solución.

El oferente deberá indicar al menos un número de teléfono, correo o sitio web, en el cual la Operadora podrá comunicarse en caso de que ocurra algún incidente.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Para efectos de determinar los tiempos de atención de los reportes, se utilizará los niveles de acuerdo de servicio indicados en el apartado 6.9.3. siguiente.

En el caso de una avería, el contratista deberá presentar un informe formal en el cual se indique la avería que presenta y las razones del por qué se sustituyó una o varias partes del dispositivo dañado

Las actividades deberán realizarse en las instalaciones indicadas por la Operadora, utilizando componentes totalmente nuevos (no reconstruidos), para ello el representante de servicios deberá traer los componentes en sus empaques originales y proceder con su apertura frente a un representante de la Operadora; quien deberá firmar la boleta de servicio haciendo constar tal situación, debe anotarse en dicha boleta (cuando proceda) la condición de los componentes entregados. La Operadora se reserva el derecho de no recibir componentes que no cumplan con lo descrito anteriormente.

6.9.3. Niveles de acuerdo de servicio:

Grado	Descripción
Alto	Tiene un impacto crítico sobre la operación, implica una pérdida total de servicio y la operación se encuentra interrumpida hasta la solución del problema. Su atención debe iniciar como máximo cuatro (4) horas labores después de que la Operadora efectuó el reporte y haberse aceptado este grado de severidad.
Medio	Tiene un impacto serio sobre la operación, existe pérdida parcial del servicio, sin embargo, la operación puede continuar de manera limitada. Su atención deberá iniciar como máximo un (1) día hábil después de haber sido aceptado este grado de severidad.
Bajo	Tiene un impacto leve sobre la operación, se presenta una disminución en el rendimiento del servicio. Su atención deberá iniciar como máximo tres (3) días hábiles después de haber sido aceptado este grado de severidad.

6.9.4. Aspectos por Considerar para la realización de los mantenimientos

Cualquier gestión por realizar en los equipos deberá coordinarse previamente con la Dirección de Tecnología de Información de Popular Pensiones, al número telefónico 2010-0394, con la respectiva verificación de la funcionalidad. Esta verificación será en coordinación con el personal técnico de la Operadora y cualquier contratiempo o inoperancia de los equipos producto de faltas a este apartado.

Si uno de los técnicos asignados por parte del contratista al realizar el mantenimiento preventivo o correctivo, provoque un daño a los equipos, dejando los mismos fuera de servicio, el contratista deberá reponer la(s) pieza(s) dañada(s) sin costo para Popular Pensiones.

En caso de no poder reparar la falla, el contratista podrá entregar temporalmente o en cambio un equipo de iguales condiciones o superiores mientras se soluciona el problema.

6.10. Partida 1 línea 10: Discos duros para las San Hitachi VSP G350

Se requiere realizar la ampliación del espacio de la SAN, mediante la adquisición de los siguientes dispositivos:

Descripción	Información del Último Consumo	Cantidad
Disco Duro del tipo (Small Form Factor, SFF)	No Aplica	16

- a) Disco Duro del tipo (Small Form Factor, SFF)
- b) 2 Pack de 8 Discos SSD VSP de 3.8 TB para instalar en equipo Hitachi VSP G350.
- c) Tiempo de entrega de 30 a 45 días hábiles.
- d) Se deben instalar 8 discos en la SAN VSP G350 del sitio principal y 8 discos en la SAN VSP350 del sitio alterno.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

- e) La garantía de los discos debe ser igual al tiempo de garantía vigente del equipo en donde van a ser instalados. En este caso la garantía de los discos y bandeja es distinta a la SAN, lo que se debe solicitar es que esté incluida en el contrato de soporte.
- f) Se requiere instalación, configuración de RAIDs, creación LUNs y mapeo de LUNs a los hosts.

6.11. Partida 1 línea 11: Compra de 4 switch SAN de fibra canal para conectividad con la SAN Hitachi VSP G350

Se requiere adquirir cuatro (4) switches SAN de fibra para el reemplazo de los switches existentes (Brocade 300) para la SAN Hitachi, necesarios para propiciar rutas redundantes de comunicación entre la solución de almacenamiento y los servidores, los switches deben soportar velocidad de 8 Gbps o superior y deben cumplir como mínimo las siguientes características:

- a) Ultima generación y no debe estar en EOL máximo cuatro años, a partir de efectuada la entrega del dispositivo.
- b) Al menos veinticuatro (24) puertos configurables y habilitados.
- c) Los puertos del switch deben ser de 32 Gb autosense (32 GB y 16 GB). Acordar velocidades revisar hoja de datos.
- d) Dos (2) Fuentes de poder de 120 voltios AC a 240 voltios AC.
- e) Para montaje en rack de 19". Se deben incluir todos los componentes para su instalación. (rieles, tornillos, etc.)
- f) Software para configuración en ambiente gráfico. Debe incluir licenciamiento que corresponda; dicho licenciamiento debe incluir al menos las siguientes funciones:
 - I. De Troncalización ISL (TRK),
 - II. Fabric Vision: (FV), Conjunto de políticas de monitoreo y alerta (MAPS), Flow Vision, Monitor de flujo, Aprendizaje de flujo, Generador de flujo, Duplicación de flujo, VM Insight, Monitoreo del impacto en el rendimiento de la red (FPI).
 - III. Extended Fabric (EF)
 - IV. Control Unit Port (CUP)
- a) Compatibilidad con el resto de los componentes de la solución.

Se requiere que, dentro del proceso de adquisición de la compra de 4 switch SAN de fibra canal para conectividad con la SAN Hitachi VSP G350), **se incluya el contrato de soporte ofrecido por el fabricante**.

6.12. Partida 1 línea 12: Contrato de soporte del fabricante para Switch SAN

Se requiere realizar la contratación del soporte ofrecido por el fabricante, para los switches adquiridos en la línea anterior por un periodo de un (1) año.

Esta línea aplicará a partir del segundo año de relación contractual (Primera Prorroga) por lo tanto esta renovación debe ser por un periodo con opción de prorrogarlo por 2 periodos adicionales para un total de 36 meses de ejecución contractual.

6.13. Partida 1 línea 13: Servicio de soporte y atención anual de incidentes para los Switches SAN

Se requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los switches adquiridos en la línea anterior por un periodo de un (1) año, con la opción de prorrogarlo por 3 periodos adicionales.

El oferente debe incluir en su oferta, todo lo requerido para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo para los switches adquiridos en la línea anterior.

Los mantenimientos deberán realizarse de forma virtual o física (según sea necesario y de común acuerdo entre el contratista y la Dirección de TI), cuando los mantenimientos se realicen de forma física deberán efectuarse en el Sitio Alterno de Popular Pensiones.

6.13.1. Mantenimiento Preventivo:**“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO**

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Los mantenimientos deberán realizarse de forma virtual o física (según sea necesario y de común acuerdo entre el contratista y la Dirección de TI), cuando los mantenimientos se realicen de forma física deberán efectuarse en el sitio principal (Data Center) donde Popular Pensiones mantiene sus equipos.

Los mantenimientos preventivos deberán realizarse **cada seis (6) meses (2 veces al año)**, durante la quincena comprendida entre el día 15 y 30 de cada mes, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

El contratista deberá realizar al menos las siguientes actividades:

- a) Limpieza del equipo con productos de limpieza especializada y herramientas para equipo electrónico, removido de polvo y partículas de suciedad mediante aspirado o soplado. **Esta actividad será realizada cuando el mantenimiento se efectúe de forma física.**
- b) Pruebas y diagnóstico de funcionamiento adecuado de todos los componentes del sistema, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante de los dispositivos.
- c) En todo momento el técnico que realice el mantenimiento estará acompañado por personal autorizado por la Dirección de TI.
- d) Al finalizar las actividades antes citadas, el contratista deberá entregar un informe formal, en el que se detalle las labores ejecutadas, los problemas encontrados (si los hubiera) y las recomendaciones pertinentes.
- e) Dicho informe deberá ser remitido por medio de correo electrónico a la Dirección de Tecnología de Información, firmado de forma digital (por el técnico que realizó la instalación), en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la vista.
- f) **Nota:** se aclara que no se acepta como informe formal, las boletas de servicio elaboradas a mano.

6.13.2. Mantenimiento Correctivo

En cuanto las atenciones por mantenimiento correctivo, (atención de incidentes) y requerimientos el oferente se compromete a atender realizar las labores de atención sin restringir el número de visitas o tareas a realizar hasta su solución por entera satisfacción de la Operadora de Pensiones.

El oferente deberá indicar al menos un número de teléfono, en el cual la Operadora podrá comunicarse en caso de que ocurra algún incidente.

Para efectos de determinar los tiempos de atención de los reportes, se utilizará los niveles de acuerdo de servicio que se indican en el apartado 6.13.3. siguiente.

En el caso de una avería, el contratista deberá presentar un informe formal en el cual se indique la avería que presenta y las razones del por qué se debe sustituir una o varias partes del dispositivo dañado y las acciones a realizar para solucionar la avería.

Las actividades deberán realizarse en las instalaciones indicadas por la Operadora.

6.13.3. Niveles de acuerdo de servicio:

Grado	Descripción
Alto	Tiene un impacto crítico sobre la operación, implica una pérdida total de servicio y la operación se encuentra interrumpida hasta la solución del problema.
Medio	Tiene un impacto serio sobre la operación, existe pérdida parcial del servicio, sin embargo, la operación puede continuar de manera limitada.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.

Bajo	<p>Tiene un impacto leve sobre la operación, se presenta una disminución en el rendimiento del servicio.</p> <p>Su atención deberá iniciar como máximo tres (3) días hábiles después de haber sido aceptado este grado de severidad.</p>
-------------	--

6.13.4. Aspectos por Considerar para la realización de los mantenimientos

Cualquier gestión por realizar en los equipos deberá coordinarse previamente con la Dirección de Tecnología de Información de Popular Pensiones, al número telefónico 2010-0394, con la respectiva verificación de la funcionalidad. Esta verificación será en coordinación con el personal técnico de la Operadora y cualquier contratiempo o inoperancia de los equipos producto de faltas a este apartado.

Si uno de los técnicos asignados por parte del contratista al realizar el mantenimiento preventivo o correctivo, provoque un daño a los equipos, dejando los mismos fuera de servicio, el contratista deberá reponer la(s) pieza(s) dañada(s) sin costo para Popular Pensiones.

En caso de no poder reparar la falla, el contratista podrá entregar temporalmente o en cambio un equipo de iguales condiciones o superiores mientras se soluciona el problema.

7. PLAZOS DE ENTREGA O DE ENTREGABLES.

El proveedor debe indicar con claridad su plazo para la entrega del servicio.

Para todos los efectos, el plazo máximo de entrega será de:

Partida	Línea	Descripción	Plazo de entrega
1	1	Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos a nivel del software de sistema operativo Solaris 11.4 o superior y para los servidores Oracle de la Operadora, (Sitio Principal y Secundario).	A partir del día hábil siguiente a la comunicación de la orden de inicio.
	2	Análisis de actualizaciones al sistema operativo Oracle Solaris 11.4 o superior.	
	3	Aplicación de actualizaciones sistema operativo Solaris.	
	4	Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos para las Librerías de Respaldos Oracle (SL48 y SL150).	
	5	Análisis de actualizaciones al sistema operativo Oracle Linux.	
	6	Aplicación de actualizaciones al sistema operativo Oracle Linux.	
	7	Servicios de soporte técnico para el análisis y remediación de vulnerabilidades en los equipos que utilizan los sistemas operativos; Solaris, Oracle Linux y Windows (consumo por demanda)	
	8	Renovación del contrato de soporte del fabricante para las SAN Hitachi VSP G350.	Deberá iniciar el 1 de diciembre del 2025
	9	Servicio de continuidad operativa y atención de requerimientos anual para las SAN Hitachi VSP G350.	A partir del día hábil siguiente a la comunicación de la orden de inicio.
	10	Discos duros para las San Hitachi VSP G350.	De 30 a 45 días, hábiles después de la comunicación de la orden de inicio.
	11	Compra de 4 switch SAN de fibra canal para conectividad con la SAN Hitachi VSP G350.	De 30 a 45 días, hábiles después de la comunicación de la orden de inicio

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

	12	Contrato de soporte del fabricante para Switch SAN.	A partir del segundo año de servicio por cuanto el primer año de soporte se encuentra incluido en el costo del equipo (Línea 11)
	13	Servicio de soporte y atención anual de incidentes para los Switches SAN.	A partir de la fecha de recepción definitiva del equipo. La fecha de dicha recepción aplica a partir de la recepción definitiva del Switch (Línea 11)

Conforme el Artículo 124 del Reglamento a la LGCP, cuando un oferente ofrezca plazo de entrega inmediata se entenderá que corresponde al consignado en el pliego de condiciones o en su defecto a un día hábil, posterior a la entrega o notificación del pedido u orden de compra.

8. LEY N° 9699 RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS

El oferente, persona física o jurídica mediante **declaración jurada** deberá indicar que no se encuentra afectado por Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y Otros Delitos.

9. LEY N° 8422 LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

El oferente, persona física o jurídica mediante **declaración jurada** deberá indicar que no se encuentra afectado por la Ley Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

10. COORDINACIONES ADICIONALES.

Cualquier otra coordinación para la correcta ejecución de la presente contratación podrá ser efectuada por las partes siempre y cuando no medie un costo o implique modificación del objeto contractual en su naturaleza.

11. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD.

11.1. Certificación Oracle:

El oferente deberá aportar la certificación extendida por el fabricante, en la cual haga constar que posee como mínimo 2 especialistas certificados en:

- a) Oracle Certified Associate, Oracle Solaris 11 o superior System Administrator
- b) Oracle Certified Professional, Oracle Solaris 11 o superior System Administrator

NOTA: Todo documento que sea expedido en el extranjero debe presentarse debidamente legalizado (consularizado o apostillado), tomando en cuenta criterios expuestos por la Contraloría General de la República la cual indica que los documentos deben cumplir con dicha formalidad de legalización, basado en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y finalidad pública, en aras de garantizar la mayor concurrencia posible y la satisfacción del interés público, para el cumplimiento de este requisito se establecerá la presentación del mismo debidamente legalizado (consularizado o apostillado) por parte del oferente que resulte contratista, para que este una vez en fase de ejecución contractual como contratista y en un plazo de 20 días hábiles posterior a la orden de inicio proceda con la presentación de dicha formalidad, por lo cual se solicita la presentación de una **declaración jurada** en la cual aseguren que una vez girada la orden de inicio y en un plazo de 20 días hábiles estarán presentando el documento vigente legalizado (consularizado o apostillado) formalmente.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.

Por último, tomar en cuenta que el término legalizado abarca o se refiere de manera general a cualquier documento extranjero que ha sido debidamente autenticado para su uso en Costa Rica, ya sea por apostilla o por el trámite consular.

Esto se recalca para que no se malinterprete que el documento que se vaya a presentar no es que puede venir emitido por un abogado o notario con una certificación, el documento aportar debe ser la apostilla o la consularización.

11.2. Distribuidor autorizado directo por el fabricante Hitachi – Líneas 8 y 9, 10 y 13

El oferente deberá aportar una carta o certificación extendida por el fabricante Hitachi Vantara, en la cual haga constar que posee como mínimo 2 años de estar autorizado para ofrecer comercializar, brindar soporte, mantenimiento y renovaciones a la línea de soluciones Hitachi, con una fecha no superior a 90 días naturales al momento de presentación de la oferta. (Ver anexo 1)

NOTA: Todo documento que sea expedido en el extranjero debe presentarse debidamente legalizado (consularizado o apostillado), tomando en cuenta criterios expuestos por la Contraloría General de la Republica la cual indica que los documentos deben cumplir con dicha formalidad de legalización, basado en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y finalidad pública, en aras de garantizar la mayor concurrencia posible y la satisfacción del interés público, para el cumplimiento de este requisito se establecerá la presentación del mismo debidamente legalizado (consularizado o apostillado) por parte del oferente que resulte contratista, para que este una vez en fase de ejecución contractual como contratista y en un plazo de 20 días hábiles posterior a la orden de inicio proceda con la presentación de dicha formalidad, por lo cual se solicita la presentación de una declaración jurada en la cual aseguren que una vez girada la orden de inicio y en un plazo de 20 días hábiles estarán presentando el documento vigente legalizado (consularizado o apostillado) formalmente.

En caso de que el contratista **no presente** el documento debidamente legalizado dentro del plazo de 20 días hábiles, la **Administración podrá iniciar el procedimiento correspondiente que podría derivar en la resolución contractual**, respetando en todo momento el debido proceso

Por último, tomar en cuenta que el término legalizado abarca o se refiere de manera general a cualquier documento extranjero que ha sido debidamente autenticado para su uso en Costa Rica, ya sea por apostilla o por el trámite consular.

Esto se recalca para que no se malinterprete que el documento que se vaya a presentar no es que puede venir emitido por un abogado o notario con una certificación, el documento aportar debe ser la apostilla o la consularización.

Justificación:

La plataforma de almacenamiento y respaldo de Popular Pensiones está vinculada con una SAN Hitachi, por lo que la renovación y mantenimiento de los dispositivos que conforman dicha plataforma deben ser atendidas por el representante autorizado por el fabricante Hitachi Vantara.

Para el cumplimiento de este requisito los oferentes podrán utilizar el siguiente machote de carta o certificación para mayor facilidad, el uso de la misma es opcional no implica que esta sea la que se debe presentar como tal:



11.3. Certificación del fabricante de los Switches SAN – Línea 12

El oferente deberá aportar la certificación extendida por el fabricante, en la cual haga constar que posee como mínimo 2 especialistas certificados en:

- Instalación y configuración de switches SAN

11.4. Experiencia del fabricante - Líneas 1, 2, 3, 4 ,5, 6, 7, 11, 12, 13

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO”

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

El oferente deberá presentar cartas de experiencia de al menos 3 contratos en sector público o privado en los que haya brindado servicios de venta, servicios de soporte y atención de vulnerabilidades, a soluciones Oracle, Hitachi, SAN Switch, Sistemas Operativos Solaris, Sistemas Operativos Oracle Linux.

Partida	Línea	Descripción
1	1	Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos a nivel del software de sistema operativo Solaris 11.4 o superior y para los servidores Oracle de la Operadora, (Sitio Principal y Secundario).
	2	Análisis de actualizaciones al sistema operativo Oracle Solaris 11.4 o superior.
	3	Aplicación de actualizaciones sistema operativo Solaris.
	4	Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos para las Librerías de Respaldos Oracle (SL48 y SL150).
	5	Análisis de actualizaciones al sistema operativo Oracle Linux.
	6	Aplicación de actualizaciones al sistema operativo Oracle Linux.
	7	Servicios de soporte técnico para el análisis y remediación de vulnerabilidades en los equipos que utilizan los sistemas operativos; Solaris, Oracle Linux y Windows (consumo por demanda)
	11	Compra de 4 switch SAN de fibra canal para conectividad con la SAN Hitachi VSP G350.
	12	Contrato de soporte del fabricante para Switch SAN.
	13	Servicio de soporte y atención anual de incidentes para los Switches SAN.

Dichos servicios deben haber sido ejecutados o que estén en ejecución a nivel nacional durante los últimos 3 años en relación con la fecha de publicación del pliego de condiciones (contratos de diciembre 2022 diciembre 2025).

Cada carta debe cumplir con lo siguiente:

- Nombre y cédula jurídica de la empresa que recibió el servicio. (Opcionalmente si está ligado a un numero de proceso de contratación pública indicar el número de proceso.)
- Indicar fecha de inicio y finalización del servicio brindado (Detallar fecha de Ejecución al menos mes y año de inicio y mes y año de finalización)
- El servicio referido debe haberse brindado, como mínimo por 365 días naturales de manera ininterrumpida.
- Indicación del servicio brindado (venta, servicios de soporte y atención de vulnerabilidades)
- Indicar datos de la persona con la cual Popular Pensiones pueda verificar la información aportada de ser necesario (Nombre, teléfono, correo electrónico)

Para el cumplimiento de este requisito los oferentes podrán utilizar el siguiente machote de carta para mayor facilidad, el uso de la misma es opcional no implica que esta sea la que se debe presentar como tal:



— **Nota:** Para todos los efectos, se considera como máximo, una carta de referencia por cada punto de trabajo; esto es que si, por ejemplo, una sucursal bancaria emite 2 (dos) documentos:

- Carta de referencia del Banco Popular de San José
- Carta de referencia del Banco Popular de Cartago

Se considerará la información de estos, pero como una sola carta de recomendación si se trata de la misma relación contractual donde ambas referencien o se determine que corresponde a un mismo proceso de contratación, si indican diferentes procesos de contratación serán admisibles las 2 como documentos independientes.

— De igual manera si se trata de un proceso contractual el cual tuvo prorrogas, este se tomará como un solo proceso, a menos que refuerce procesos de contratación totalmente independientes. Por ejemplo:

- Carta de referencia del Banco Popular del 2016 licitación referente a licitación **2016LA-000001-**
- Carta de referencia del Banco Popular del 2018 licitación **2016LA-000001-**

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Si es como el ejemplo anterior se considerará la información de estos, pero como una sola carta de recomendación por referir un mismo proceso de contratación el 2016LA-000001-

- Si indican diferentes procesos de contratación serán admisibles las 2 como documentos independientes, por ejemplo:

- Carta de referencia del Banco Popular del 2016 licitación **2016LA-000001-**
- Carta de referencia del Banco Popular del 2018 licitación **2018LA-000006-**

Toda carta que sea presentada con firma digital deberá presentarse en el formato electrónico original para constatar la debida firma, no se aceptaran cartas firmadas digital a modo de imagen donde al posicionarse sobre la firma no se despliegue ninguna información para validación, como los siguientes ejemplos, donde no se logra constatar la firma:



A QUIEN INTERESE	A QUIEN INTERESE
<p>Se hace constar que la empresa _____ cédula jurídica _____ brindó servicios de _____ mediante la Licitación/Contratación _____ para nuestra Institución la _____ con cédula jurídica _____ desde el 01 de Octubre del 2015 hasta el 30 de setiembre del 2019, bajo un contrato de 12 meses, prorrogable por 3 períodos de 12 meses adicionales para un total de 48 meses de ejecución contractual brindando un servicio de atención de llamadas para _____ el servicio del mismo es de conformidad y satisfacción.</p> <p>Para mayor información dirigirse a la Sección Administrativa de la Dirección de Administración de la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ubicada en San José centro entre la Avenida 1 y 3, en Calle 2, frente a Correos de Costa Rica, contiguo al Club Unión, o bien, comunicarse a través del teléfono 2010-0305 / 2010-0498 correos electrónicos: csandoval@bp.fi.cr</p> <p>Nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.</p> <p>Dada en la ciudad de San José, a solicitud del interesado, el día 15 de mayo del 2020.</p> <p>Atentamente,</p> <p>BRYAN GUILLERMO VEGA BORBÓN (FIRMA) BORBÓN (FIRMA) Fecha: 2020.05.28 13:51:41 -06'00' Bryan Vega Borbón Encargado de _____ Empresa _____</p>	<p>Se hace constar que la empresa _____ cédula jurídica _____ brindó servicios de _____ mediante la Licitación/Contratación _____ para nuestra Institución la _____ con cédula jurídica _____ desde el 01 de Octubre del 2015 hasta el 30 de setiembre del 2019, bajo un contrato de 12 meses, prorrogable por 3 períodos de 12 meses adicionales para un total de 48 meses de ejecución contractual brindando un servicio de atención de llamadas para _____ el servicio del mismo es de conformidad y satisfacción.</p> <p>Para mayor información dirigirse a la Sección Administrativa de la Dirección de Administración de la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ubicada en San José centro entre la Avenida 1 y 3, en Calle 2, frente a Correos de Costa Rica, contiguo al Club Unión, o bien, comunicarse a través del teléfono 2010-0305 / 2010-0498 correos electrónicos: csandoval@bp.fi.cr</p> <p>Nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.</p> <p>Dada en la ciudad de San José, a solicitud del interesado, el día 15 de mayo del 2020.</p> <p>Atentamente,</p> <p>BRYAN GUILLERMO VEGA BORBÓN (FIRMA) BORBÓN (FIRMA) Fecha: 2020.05.28 13:51:41 -06'00' Bryan Vega Borbón Encargado de _____ Empresa _____</p>

En el caso de ser de manuscrita de puño y letra no se aceptarán las cartas donde se evidencia que la firma haya sido manipulada de manera de que esta se haya pegado por medio de un recorte en caso de que el documento sea digital o donde se evidencia algún tipo de alteración donde su legibilidad genere duda de la veracidad del documento si este es una fotocopia, como se detalla en el ejemplo:



A QUIEN INTERESE	A QUIEN INTERESE
<p>Se hace constar que la empresa _____ cédula jurídica _____ brindó servicios de _____ mediante la Licitación/Contratación _____ para nuestra Institución la _____ con cédula jurídica _____ desde el 01 de Octubre del 2015 hasta el 30 de setiembre del 2019, bajo un contrato de 12 meses, prorrogable por 3 períodos de 12 meses adicionales para un total de 48 meses de ejecución contractual brindando un servicio de atención de llamadas para _____ el servicio del mismo es de conformidad y satisfacción.</p> <p>Para mayor información dirigirse a la Sección Administrativa de la Dirección de Administración de la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ubicada en San José centro entre la Avenida 1 y 3, en Calle 2, frente a Correos de Costa Rica, contiguo al Club Unión, o bien, comunicarse a través del teléfono 2010-0305 / 2010-0498 correos electrónicos: csandoval@bp.fi.cr</p> <p>Nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.</p> <p>Dada en la ciudad de San José, a solicitud del interesado, el día 15 de mayo del 2020.</p> <p>Atentamente,</p> <p> Bryan Vega Borbón Encargado de _____ Empresa _____</p>	<p>Se hace constar que la empresa _____ cédula jurídica _____ brindó servicios de _____ mediante la Licitación/Contratación _____ para nuestra Institución la _____ con cédula jurídica _____ desde el 01 de Octubre del 2015 hasta el 30 de setiembre del 2019, bajo un contrato de 12 meses, prorrogable por 3 períodos de 12 meses adicionales para un total de 48 meses de ejecución contractual brindando un servicio de atención de llamadas para _____ el servicio del mismo es de conformidad y satisfacción.</p> <p>Para mayor información dirigirse a la Sección Administrativa de la Dirección de Administración de la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ubicada en San José centro entre la Avenida 1 y 3, en Calle 2, frente a Correos de Costa Rica, contiguo al Club Unión, o bien, comunicarse a través del teléfono 2010-0305 / 2010-0498 correos electrónicos: csandoval@bp.fi.cr</p> <p>Nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.</p> <p>Dada en la ciudad de San José, a solicitud del interesado, el día 15 de mayo del 2020.</p> <p>Atentamente,</p> <p> Bryan Vega Borbón Encargado de _____ Empresa _____</p>

Por lo tanto Popular Pensiones se reserva el derecho de contactar y verificar lo que corresponda con el fin de constatar la fidelidad de la información de la oferta ya sea a través de cualquier medio posible, solicitud de facturas, llamadas, correos,

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

visita a las instalaciones u otro medio posible, en el momento que así lo disponga la Operadora en caso de encontrarse incongruencia con la información aportada y la verificación realizada, dicha potestad aplicara no sólo en el caso que se subraya si no en cualquier momento que la Administración lo deseé y lo requiera para cualquier término del presente cartel. Si Popular Pensiones detecta que alguna información entregada es falsa, valorará descalificar a dicho oferente del presente proceso de contratación.

12. CLÁUSULA PENAL.

Cálculo De Cláusula Penal								
Descripción del Servicio	Partida	Línea	Monto estimado anual del contrato	Porcentaje por aplicar	Aplicación sobre monto estimado	Justificación		
Ejecución tardía de las obligaciones contractuales	1	1	₡9 160 656,07	0,50%	₡45 803,28	Con este cálculo se pretende establecer un efecto coercitivo por parte del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y como función primordial constreñirlo a su cumplimiento a satisfacer una prestación total o parcialmente incumplida. Estas medidas corresponden a una sanción de la cual puede hacer uso la Administración en ejercicio de su función primordial de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato, con el objeto de apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones que se asocia normalmente a las necesidades de dirección del contrato y de aseguramiento de los intereses públicos.		
		2	₡3 621 996,53	0,50%	₡18 109,98			
		3	₡3 366 797,33	0,50%	₡16 833,99			
		4	₡5 818 966,91	0,50%	₡29 094,83			
		5	₡1 797 464,63	0,50%	₡8 987,32			
		6	₡1 212 847,83	0,50%	₡6 064,24			
		7	₡10 353 888,67	0,50%	₡51 769,44			
		8	₡2 587 356,41	0,50%	₡12 936,78			
		9	₡6 314 717,95	0,50%	₡31 573,59			
		10	₡23 726 050,47	0,50%	₡118 630,25			
		11	₡6 970 283,68	0,50%	₡304 851,42			
		12	₡6 344 487,54	0,50%	₡31 722,44			
		13	₡2 401 965,73	0,50%	₡12 009,83			
En caso de atraso en el inicio de la relación contractual o en la ejecución de las obligaciones pactadas, se aplicará una multa del 0,50% por cada día hábil de atraso, hasta un máximo acumulado del veinticinco por ciento (25%) del monto adjudicado, conforme al artículo 128 de la Ley General de Contratación Pública. Tomando en cuenta que el total acumulado no excederá ese tope legal.								
La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula será rebajada del pago que se le haga al contratista.								
En caso de que se incurra en atraso, no se preste el servicio o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración, además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de los daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico.								
La aplicación de la cláusula penal se realizará mediante acto administrativo motivado, garantizando al contratista su derecho de defensa y el debido proceso. El trámite administrativo correspondiente será gestionado por el Área Administrativa.								

13. PÓLIZAS Y CONDICIONES GENERALES.

El oferente junto con su oferta deberá presentar lo siguiente:

- 13.1. **Permiso sanitario de funcionamiento:** El oferente deberá presentar con su oferta copia del permiso sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, de acuerdo con los decretos D-34728-S y D-36985-S, Reglamento General de otorgamiento de Permisos de Funcionamiento y sus reformas, debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta y durante todo el plazo de ejecución contractual, este permiso debe ser o estar a nombre de la empresa oferente y ser atinente a los bienes o servicios requeridos por la Administración, salvo indicación contraria y justificada mediante respaldos contundentes en la oferta que presente el oferente por parte del Ente respectivo sobre la no aplicación de este inciso.

- 13.2. **Patente Municipal:** El oferente deberá aportar con su oferta copia de la Patente Municipal del cantón correspondiente al domicilio social o lugar de ejercicio del comercio, el documento presentado deber ser emitido por la municipalidad respectiva, según Ley 7794 art. 79 y ser atinente a los bienes o servicios requeridos por la Administración, salvo

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO”

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

indicación contraria y justificada mediante respaldos contundentes en la oferta que presente el oferente por parte del Ente respectivo sobre la no aplicación de este inciso.

- 13.3. **Último Recibo de Pago de Patente Municipal:** El oferente deberá aportar con su oferta comprobante, copia de una certificación o el recibo de pago, donde demuestre que se encuentra al día con el pago del impuesto a la patente del inciso anterior y deberá referenciar que esta al día al último trimestre de cobro con relación a la fecha de apertura de oferta o podrá presentar un documento de fecha reciente ya sea por medio de un comprobante, copia de una certificación o el recibo de pago que indique que no tiene pendientes de pago, el comprobante o el documento presentado podrá ser emitido también por la Municipalidad respectiva, según Ley 7794 art. 79 y ser atinente a los bienes o servicios requeridos por la Administración, salvo indicación contraria y justificada mediante respaldos contundentes en la oferta que presente el oferente por parte del Ente respectivo sobre la no aplicación de este inciso.
- 13.4. El oferente deberá **aportar junto con su oferta la Póliza de Riesgos del Trabajo** correspondiente a la actividad económica que desarrolla, en caso de tratarse de trabajador independiente deberá presentar Póliza de Riesgos del Trabajo de trabajador independiente por brindar servicios especiales, salvo indicación contraria y justificada mediante respaldos contundentes en la oferta que presente el oferente por parte del Ente respectivo sobre la no aplicación de este inciso.

Riesgos del Trabajo Constancia de Seguro RT-General			
XXXXXXXXXXXX			
A solicitud del interesado se emite el día 04/07/2023 a las 10:52 AM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número XXXXXXX , vigente con las siguientes características:			
Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	Nombre del oferente	Nº identificación:	Cédula del oferente
VARIOS SEGUN DETALLE (F8)			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Lugar de los trabajos:	Labores Amparadas:		
Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	ANUAL	Tipo de póliza:	RT-General
Fecha emisión:	30/06/1978	Monto Asegurado:	\$2 477 585 502
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/07/2023 Hasta: 30/06/2024	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/07/2023 Hasta: 30/06/2024
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	2,09%

*****Ejemplo de póliza**

El oferente que resulte adjudicatario con la presentación de su oferta se compromete que presentará una vez en firme la adjudicación lo siguiente:

- 13.5. Quien resulte adjudicatario con la presentación de su oferta se compromete a presentar **detalle de la planilla o registro de la CCSS**, el cual deberá presentarse mensualmente o cada vez que sea requerido por esta Administración durante la ejecución contractual, se puede presentar con detalle de salarios oculto y donde estén incluidos los funcionarios contratados para la prestación de servicios independientemente de su labor o gestión.
- 13.6. Quien resulte adjudicatario con la presentación de su oferta se compromete a presentar **detalle de la planilla o registro del INS** el cual deberá presentarse mensualmente o cada vez que sea requerido por esta Administración durante la ejecución contractual, se puede presentar con detalle de salarios oculto y donde estén incluidos los funcionarios contratados para la prestación de servicios independientemente de su labor o gestión.

En dichas pólizas deberán estar incluidos todos los funcionarios contratados o que vayan a ser contratados para la prestación de los servicios del presente pliego de condiciones según corresponda, dicho aspecto será total responsabilidad del contratista liberando a Popular Pensiones de cualquier responsabilidad ante eventuales incumplimientos.

Las pólizas y los permisos deberán mantenerse vigente durante todo el plazo de la contratación siendo responsabilidad del contratista la actualización de estas según corresponda llevando su debido control con el fin de evitar de que esta se llegue a vencer y presentando la debida actualización a la Operadora, no obstante, de presentarse algún incumplimiento el contratista quedará sujeto a las sanciones administrativas que correspondan tal y como se mencionó en líneas anteriores.

14. ASPECTOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO”

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

El oferente debe presentar una **declaración jurada** donde indique que acatará y cumplirá con cada uno de los puntos e incisos de los aspectos de la seguridad de información y continuidad del negocio que se detallan a continuación, así mismo deberá considerar que estas cláusulas podrán ser variadas o modificadas según las directrices internas del Conglomerado sin necesidad de requerir de una modificación contractual o confección de adendum, por cuanto estas cláusulas están en constante evaluación en el Conglomerado y según el entorno de seguridad de la información y continuidad del negocio que se derive del momento en que se encuentre la ejecución contractual, por lo tanto, cualquier modificación de estas durante la fase de ejecución contractual será comunicada al contratista por medio de un oficio por parte de Popular Pensiones:

A- Normativa de Seguridad de la Información

- I. El <CFBPDC> entregará la normativa interna vigente en materia de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Continuidad de Negocio (**DSC-040-DPR-A2 Directrices para Proveedores**) que sea aplicables o vinculante con la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS>, al igual que todas sus actualizaciones, las cuales serán comunicadas oportunamente al <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>.

El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, entiende y se compromete a cumplir durante todo el proceso de la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS> y/o vigencia del contrato, la normativa interna vigente en materia de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Continuidad de Negocio que se encuentren establecida por el <CFBPDC>, al igual que todas sus actualizaciones. Para ello el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> se compromete a entregar una carta de compromiso en la que confirme que dieron lectura, entendieron y aceptaron los apartados establecidos en la normativa remitida y sus actualizaciones, de conformidad con lo ya establecido en el contrato, que aplique según la naturaleza y alcance de los servicios o productos brindados al <CFBPDC>. Además, el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> debe valorar y comunicar las implicaciones e impactos en los bienes y servicios debido al cumplimiento y puesta en práctica de la normativa vigente mencionada anteriormente para su valoración interna.

- II. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, se compromete a realizar actividades de concientización al menos de forma anual sobre la normativa en materia de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Continuidad de Negocio, así como buenas prácticas, estándares en materia de Seguridad de la Información a todo el personal de su equipo de trabajo que participará durante todo el proceso de la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS> y/o vigencia del contrato, manteniendo evidencia como matrices de seguimiento, hojas de asistencia, grabación de sesiones, formularios, certificados de tiempo de aprovechamiento que respalde dicha actividad; y para lo cual el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> deberá realizar sin costo adicional para el <CFBPDC>. Esto podrá ser verificado y evaluado por el Banco previa coordinación con el contratista.

Para lo cual el contratista, puede realizar una sesión anual involucrando al personal relacionado con la contratación de la Operadora, de manera que en dicha sesión quede en evidencia la entrega para conocimiento del personal, de la política aplicada por el CFBPDC: DS1-040-DPR-A2 Directrices para Proveedores; y como evidencia de dicha sesión, el contratista emitirá una minuta, firmada por los participantes de la sesión la cual será remitida a la Operadora

- III. El <CFBPDC>, se reserva el derecho de brindar inducción sobre la normativa de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Continuidad de Negocio al personal del <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, para asegurar la protección de la información y/o datos del <CFBPDC>, para lo cual el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, se compromete a colaborar en el las actividades que se planifiquen, como lo son participar de sesiones introductorias entre las partes brindar ejemplos de caso de éxito y realizar evaluaciones durante todo el proceso, por los medios y horarios que se acuerden entre las partes.

B- Confidencialidad de la Información

- I. En caso de requerir terceros subcontratados, <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> se compromete a comunicarlo de forma transparente y oportuna al <CFBPDC>, y establecer acuerdos de confidencialidad individuales con el tercero para garantizar que todos los aspectos de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Continuidad de Negocio establecidos en la presente <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS> se utilicen de forma correcta. Debe entregarse copia de dichos acuerdos firmados al <FISCALIZADOR O DEPENDENCIA RESPONSABLE> previo a contar con el acceso a la información y sistemas del <CFBPDC>, el acceso a dicha información debe estar limitado a las labores propias

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO”

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

del tercero subcontratados, lo anterior bajo los principios de necesidad de saber, en cumplimiento de sus funciones, el debido control de accesos, para su otorgamiento bajo el principio del mínimo privilegio y en estricto apego a las funciones a realizar.

- II. Todos los funcionarios y/o terceros contratados, sustitutos del personal titular del <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> que trabajarán en la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS>, entienden y se comprometen mediante acuerdos de confidencialidad individuales y/o mutuo (**Se adjunta Acuerdo ASI-038-AIC-A3**), a cumplir con la normativa en materia de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Continuidad del Negocio que se encuentre establecida por el <CFBPDC>, durante todo el proceso de <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS> y/o la vigencia del contrato que se derive. El <CFBPDC> se compromete a entregar el Acuerdo de Confidencialidad que debe ser utilizado y el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> entregará los documentos previamente firmados al <FISCALIZADOR O DEPEDENCIA RESPONSABLE>.
- III. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, se compromete a mantener absoluta confidencialidad, integridad y disponibilidad sobre:
 - Toda la información y/o datos que se generen y brinden producto de la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS>, es catalogada como uso confidencial y exclusiva del <CFBPDC>.
 - Los esquemas de infraestructura, modelos, procesos, arquitectura, diseño, funcionamiento, configuración e instalación llevados a cabo derivados de la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS>, que está ejecutando para el <CFBPDC>.
- IV. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, entiende que existen sanciones que se puedan derivar por las violaciones a la confidencialidad de la información según la ley y normativa aplicable. Esto conlleva la prohibición por parte del <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, de divulgar o hacer un uso inadecuado de cualquier tipo de información y/o datos a la que tenga acceso y/o se genere durante la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS>, y posterior a la finalización de este contrato, por lo cual deberá mantener absoluta confidencialidad durante al menos <5 años, 10 años o más, lo cual dependerá de lo que indique el objeto contractual>.
- V. De comprobarse que exista un compromiso de información ante la divulgación, fuga o uso inadecuado de información por parte del <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, ya sea de forma intencional o no, de forma parcial o total, el <CFBPDC> procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la reglamentación y normativa aplicable , a su vez el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, deberá cumplir los protocolos y medidas vigentes con respecto a la atención de incidentes asociados a la fuga de información establecidas por el <CFBPDC>.
- VI. En caso de que se requiera divulgar o compartir información, el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, se compromete a obtener la aceptación del <CFBPDC> por escrito antes de proceder a divulgar o compartir la información, la cual debe ser avalada por el representante designado (Dueño de la Información y/o <FISCALIZADOR O DEPEDENCIA RESPONSABLE>) por parte del <CFBPDC>, además debe contar con los controles de seguridad establecidos por Seguridad Operativa Informática y cumplir con la normativa de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Continuidad del Negocio.
- VII. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> debe prevenir e impedir la creación, duplicación, acceso, modificación, procesamiento, almacenamiento, transmisión, eliminación y destrucción no autorizada de la información y/o datos que se generen y le sean suministrados por el <CFBPDC>, ya sea antes, durante y posterior a la <CONTRATACION O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS> según el objeto contractual.
- VIII. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, debe utilizar toda la información que brinde el <CFBPDC>, en forma estrictamente confidencial y únicamente para actividades directamente relacionadas con la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS>. De igual forma debe alertar al <FISCALIZADOR O DEPEDENCIA RESPONSABLE> en caso de que se esté exponiendo información de más y además indicar de manera expresa en su oferta, de que entiende, acepta y cumple con el uso correcto de la información y/o datos a los que tenga acceso y de las consecuencias legales ante la inobservancia de lo dispuesto en la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexa.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Asimismo, el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> se compromete a almacenar la información y/o los datos propiedad del <CFBPDC> en ubicaciones geográficas seguras y autorizadas por el <CFBPDC>.

- IX. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, debe garantizar que, las herramientas, aplicaciones y/o sistemas que formen parte de la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS> no incluyan código y/o funcionalidades adicionales malintencionadas y/o vulnerables, que pueda afectar la operación y/o comprometer la información del <CFBPDC>, ya sea en forma de estafa, sabotaje u otro acto de carácter doloso.
- X. Queda estrictamente prohibido someter la información del <CFBPDC> por parte del <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, a competiciones públicas como pruebas de seguridad, presentaciones y/o comercialización de productos de seguridad de la misma, asimismo, realizar cualquier otro tipo de prueba técnica, funcional o administrativa, contra cualquier componente del <CFBPDC> aquí no detallado, y sin la autorización explícita por escrito del representante designado (Dueño de la Información y/o <FISCALIZADOR O DEPENDENCIA RESPONSABLE>) por parte del <CFBPDC>, así como por el área y/o personal técnico de seguridad informática que corresponda del <CFBPDC>.

C- Seguridad, custodia y derechos de acceso:

- I. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> debe de velar por aplicar controles de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Continuidad de Negocio según el tipo de información y/o dato del <CFBPDC> que se le suministre o se genere durante todo el proceso de la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS> proporcionando los mecanismos de seguridad necesarios para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del <CFBPDC> conforme a leyes, estándares y buenas prácticas vigentes en materia de seguridad de la información que sean aplicables tales como:

- ISO/IEC 27001: estándar para la gestión de sistemas de seguridad de la información.
- PCI DSS: Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjeta de Pago (por sus siglas en inglés Payment Card Industry Data Security Standard)
- NIST: Instituto Nacional de Normas y Tecnología (por sus siglas en inglés, National Institute of Standards and Technology),
- COBIT: Objetivos de Control para Información y Tecnologías relacionadas (por sus siglas en inglés: Control Objectives for Information and related Technology),
- Ley 8968 Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, entre otros.
- <Dependiendo de la naturaleza u objeto contractual la División Seguridad Corporativa puede solicitar al proveedor presentar certificaciones o respaldos de cumplimiento de las leyes, estándares y buenas prácticas mencionadas anteriormente u otras equivalentes que apliquen al servicio o producto adquirido, por ejemplo para los contratos o adquisiciones que soportan procesos críticos o gestionar información sensible>

Cabe mencionar que los puntos antes señalados son ejemplos de posibles estándares a aplicar por el contratista.

- II. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> se compromete a suministrar al <FISCALIZADOR O DEPENDENCIA RESPONSABLE> del contrato un informe o certificación de cumplimiento y eficacia de los controles Seguridad de la Información, ciberseguridad y/o continuidad del negocio de forma < trimestral, semestral o anual> para proteger la información y/o datos del <CFBPDC> mediante los formatos o apartados acordados previamente con el <CFBPDC>.

Para dar cumplimiento a este punto el proveedor debe llenar el **“DSC-013-CPT-A2 Controles de Seguridad de la Información y Continuidad del Negocio a Proveedores y Terceros”** una vez al año (Se adjunta para conocimiento del contratista)

- III. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> deberá asegurar que el <CFBPDC> tenga el acceso ilimitado a toda la información asociada al objeto contractual que se genere, almacene y resguarde producto de la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS> en todo momento, dicha información debe estar disponible para su descarga de forma individual y/o masiva, en formato legible y acceso en el momento que sea requerido, sin que el contratista pueda oponerse, para el uso que el <CFBPDC> lo requiera, incluyendo la migración de la información a otra solución tecnológica, sin que esto implique un costo alguno adicional para el <CFBPDC>, por lo cual deberán acordarse y establecer previamente los mecanismos correspondientes y los formatos específicos que se requieren.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

- IV. Una vez terminada la ejecución de la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS>, el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> deberá devolver toda la información (Física y digital) sin importar el medio donde resida, incluyendo la generada el último día de la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS> y que sea propiedad del <CFBPDC>, mediante los formatos accesibles previamente acordados entre las partes el día hábil posterior al finiquito de la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS> y coordinar el borrado seguro de la información y de las configuraciones propias del <CFBPDC> de todos los componentes tecnológicos y de la infraestructura, siendo documentado mediante una Declaración Jurada por el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, donde el <CFBPDC> se reserva el derecho de realizar auditorías, pruebas y/o validaciones, para verificar que la información y/o datos del <CFBPDC> han sido eliminados.
- V. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, acepta que los accesos a la red y sistemas de información del <CFBPDC> habilitados a sus funcionarios y/o terceros subcontratados serán restringidos y monitoreados, según la normativa de Seguridad de la Información, soluciones tecnológicas de seguridad y/o controles de Seguridad Informática pertinentes que establezcan para este fin. Cualquier incumplimiento será reportado al <FISCALIZADOR O DEPEDENCIA RESPONSABLE> del contrato, para que se tomen las acciones pertinentes, y dichos accesos pueden ser suspendidos o revocados de forma inmediata.
- Adicionalmente, se debe documentar los protocolos para la custodia y acceso a las cuentas de usuarios privilegiados, incluyendo el aprovisionamiento cuentas, bloqueo y el uso de estas cuentas de usuario en caso de contingencias o incidentes de seguridad.
- Se debe integrar la autenticación y gestión de las cuentas de usuario a la solución tecnológica que el <CFBPDC> establezca para este fin o brindar la justificación técnica que imposibilita la integración para su valoración interna.
- VI. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, sus funcionarios y/o terceros contratados, no podrán utilizar dispositivos o herramientas de búsqueda o detección de equipos activos en la red, análisis y explotación de vulnerabilidades, escaneos de puertos y protocolos, capturas de información, análisis de tráfico de red, acciones de investigación o espionaje para recopilación de datos y/o configuraciones, aplicación de pruebas de penetración o testeo en el <CFBPDC>, sin la autorización explícita por escrito del representante designado (Dueño de la Información y/o <FISCALIZADOR O DEPEDENCIA RESPONSABLE>) por parte del <CFBPDC>, y por el área y/o personal técnico de seguridad informática que corresponda del <CFBPDC>.
- VII. En caso de presentarse un incidente de Seguridad de la Información y Ciberseguridad en la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS> donde se comprometa la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la información y/o datos del <CFBPDC>, es responsabilidad del <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, notificar inmediatamente al detectar el incidente o situación al <CFBPDC> mediante el personal designado para tal propósito y/o en su defecto al <FISCALIZADOR O DEPEDENCIA RESPONSABLE> del contrato para reportar el incidente en el servicio DTI: 75-Reporte Seguridad de la Información a través del Centro Soporte Logístico (CSL) en la oferta de servicios de TI y a la cuenta de correo < TISoluciones@bp.fi.cr >. Adicionalmente, el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> se compromete a cumplir los diferentes protocolos del <CFBPDC> previamente notificados con respecto a la atención de incidentes.
- VIII. El <CFBPDC> se reserva el derecho de auditar y/o verificar los controles de Seguridad de la Información, ciberseguridad y/o continuidad del negocio establecidos por <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, para asegurar la protección de la información, datos y/o la continuidad del producto o servicio del <CFBPDC>, para lo cual el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, se compromete a colaborar en el proceso y entregar las evidencias necesarias como lo son matrices de seguimiento, informes de auditoría, evaluaciones y reporte de aplicaciones necesarias como prueba de cumplimiento en el plazo solicitado, esta revisión se ejecutará cuando el <CFBPDC> lo requiera y será previamente notificada.
- IX. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> se compromete a mantener los controles preventivos, de contingencia, recuperación y respaldos para asegurar la disponibilidad e integridad de la información y/o datos del proceso de <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS>.
- X. Se deben establecer las personas contactos responsables por ambas partes del <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> y el <CFBPDC> como responsables directos de la administración de la información y/o datos que se generen, por lo que, no se debe suministrar información a personas que no estén previamente autorizadas, en caso de existir un cambio en el contacto asignado, debe cumplir con los requerimientos previamente establecidos y ser notificado con la debida antelación:

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO”

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

- Por parte del <CFBPDC>, se establecen los siguientes contactos responsables:

Funcionario del <CFBPDC>	Dependencia	Teléfonos de Contacto	Correo Electrónico de Contacto
Carlos Sandoval Torres	Proveeduría	2010-0305	csandoval@bp.fi.cr
Bryan Vega Borbón	Proveeduría	2010-0498	bvega@bp.fi.cr
Charlene Wilshire Charles	Seguridad Informática	2010-0527	chwilshire@bp.fi.cr
Maria Esther Oviedo Cortes	Dirección de Tecnología de Información	2010-0300	moviedo@bp.fi.cr

- Asimismo, por parte del <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, los funcionarios contacto, son los siguientes:

Funcionario del <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>	Dependencia	Teléfonos de Contacto	Correo Electrónico de Contacto

- Es responsabilidad de <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> mantener y comunicar oportunamente al <CFBPDC> los cambios o movimientos (entradas y salidas) de personal autorizado para acceder a la información o sistemas y/o dominio del <CFBPDC>, para el mantenimiento de accesos y controles pertinentes, previo a contar con el acceso a la información y sistemas del <CFBPDC>.
- El <CFBPDC> se reserva el derecho de admisión del personal que reporte el adjudicatario.

XI. Todos los dispositivos y equipo tecnológico que el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>.que requiera ingresar y/o retirarse de las instalaciones del <CFBPDC> y que son parte de la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS>, deben estar debidamente identificados, verificado y ser registrado en un inventario detallado de componentes que <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> debe mantener actualizado e informar de previo al ingreso y/o retiro del mismo al <FISCALIZADOR O DEPENDENCIA RESPONSABLE> del contrato, el cual no debe contener información confidencial o datos sensible del <CFBPDC>. En caso de no estar registrado el <CFBPDC> se reserva el derecho de admisión y/o retiro del equipo.

XII. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, no podrá conectar ningún tipo de dispositivo tecnológico a la red del <CFBPDC>, sin la previa comunicación, justificación y autorización por escrito de uso respectiva por parte del <CFBPDC> y deberá aplicar los controles de seguridad pertinentes definidos por la dependencia de Seguridad Informática correspondiente.

XIII. Los dispositivos tecnológicos del <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> que requieran conectarse a la red del <CFBPDC>, no deberán tener instalado software que pueda afectar la seguridad de la red institucional, tales como “Spyware”, “Sniffers” y cualquier otra herramienta que atente contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la Información del <CFBPDC>, el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> deberá haber realizado revisiones previas de esos equipos para asegurar que no presente algún tipo de software de los señalados. Así como su utilización debe contar con el licenciamiento legal respectivo.

XIV. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> entiende y acepta que el <CFBPDC> se reserva el derecho de realizar pruebas y/o validaciones de seguridad informática (hardening, análisis de vulnerabilidades y/o pruebas de penetración, revisiones y validaciones en sitio y cualquier otro que el <CFBPDC> considere necesario) a la <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS> ofrecido por el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, para validar el estado de seguridad de la información, ciberseguridad, continuidad del negocio y/o datos del <CFBPDC>, para lo cual el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, se compromete a colaborar en el proceso y mitigar las debilidades que sean identificadas, esta revisión se ejecutará cuando el <CFBPDC> lo requiera y será previamente notificada. Todo hallazgo que se reporte producto de los análisis de

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

seguridad realizado deberá ser remediados como parte del <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS> ofrecido sin generar un costo adicional, y este no se dará por aceptado el servicio hasta que se subsane las vulnerabilidades críticas, altas, medias y/o cualquier otro hallazgo que se considere de riesgo para el <CFBPDC>, la cual se identifique y reporte para que sea atendida y mitigada.

- XV. En caso de que el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, inicie o se encuentre en proceso de reestructuración, fusión, reorganización, transformación, cierre o migración de servicios, entre otros; que afecte el normal funcionamiento del servicio, este se compromete a custodiar y brindar el acceso al <FISCALIZADOR O DEPEDENCIA RESPONSABLE> a toda la información y/o datos que sean propiedad del <CFBPDC> y que se generó durante todo el proceso de <CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Además, debe comunicar inmediatamente cualquier cambio en el objeto contractual, asegurando la protección de la información del <CFBPDC> en todo momento y sin afectar el servicio ofrecido.

Además, el <CFBPDC>, se reserva el derecho de dar por terminada la relación contractual en caso de que el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, inicie o se encuentre en proceso de reestructuración, fusión, reorganización, transformación cierre o migración de servicios, entre otros, y con ello afecte los intereses del <CFBPDC>.

- XVI. En caso de presentarse algún conflicto de interés o afectación en los intereses del CFBPDC por motivo de que el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, inicie o se encuentre en proceso de reestructuración, fusión, reorganización, transformación cierre o migración de servicios, entre otros; las partes se comprometen a resolver en definitiva sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible, utilizando alguno de los mecanismos previstos en la Ley sobre la Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, el Reglamento de Arbitraje de los Centros de Conciliación y Arbitraje u otros existentes en el país.

D- De la Continuidad del Negocio:

- I. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> se compromete a entregar <una declaración jurada, acta, certificación o Planes de Continuidad y Recuperación del Negocio según corresponda> al <FISCALIZADOR O DEPEDENCIA RESPONSABLE> del Contrato, el cual acredite la existencia de los planes (BCP y DRP) oficializados y actualizados en concordancia con la norma ISO 22301 para garantizar la continuidad y recuperación del producto o servicio que le brindará al <CFBPDC>.
- II. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> se compromete a que los Planes de Continuidad y Recuperación del Negocio sobre el producto o servicio que le brindará al <CFBPDC>, deben cumplir con los requisitos de continuidad a considerar el Tiempo Objetivo de Recuperación (RTO, Recovery Time Objective) y el Punto Objetivo de Recuperación (RPO, Recovery Point Objective) de la actividad o función crítica asociada al producto o servicio que le brindará al <CFBPDC>.
- III. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> se compromete a realizar en intervalos planificados, la actualización de los Planes de Continuidad y Recuperación del Negocio del producto o servicio que le brindará al <CFBPDC>, por lo menos una vez al año o, cuando se requiera por cambios significativos en la organización, en las entregas parciales por parte del Proveedor o cualquier otro que afecte al producto o servicio que le brindará al <CFBPDC>. Dicha actualización debe ser informada al <FISCALIZADOR O DEPEDENCIA RESPONSABLE> del Contrato y partes interesadas.
- IV. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> se compromete a participar y apoyar en las actividades de ejercitación o pruebas que realice el <CFBPDC> con el objetivo valorar la efectividad de los Planes de Continuidad y Recuperación del Negocio del <CFBPDC> donde existe una participación con los proveedores relacionados. Dichas ejercitaciones y pruebas, el <CFBPDC> lo realizará previa coordinación a través del <FISCALIZADOR O DEPEDENCIA RESPONSABLE> del Contrato. Asimismo, dichas actividades no deben representar para el <CFBPDC> ningún costo adicional.
- V. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> se compromete a entregar al <FISCALIZADOR O DEPEDENCIA RESPONSABLE> del Contrato, un informe de resultados de las ejercitaciones y pruebas realizadas a más tardar 10 días hábiles posteriores a su ejecución, de acuerdo con los formatos o apartados establecidos por el <CFBPDC> para la elaboración de los informes y documentar los resultados obtenidos.
- VI. En el caso de que se presente un evento real en los ambientes de producción el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> se compromete a comunicar inmediatamente una vez sea identificada la afectación y posterior al restablecimiento del servicio, entregar un informe de resultados del evento o incidente

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

que se presentó y que implicó la activación de los planes de Continuidad o Recuperación del Negocio sea por parte del <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> o del <CFBPDC>. Dicho informe lo debe remitir a más tardar 10 días hábiles posteriores a la activación de los planes. El informe será de recibido conforme por el <CFBPDC>, posterior a la revisión del <FISCALIZADOR O DEPEDENCIA RESPONSABLE> del Contrato y las dependencias que se requieran. En caso de que se requiera realizar ajustes, se solicitará los mismos al <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>.

- VII. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> entiende y se compromete a cumplir los acuerdos de niveles de servicio (SLA) establecidos con el <CFBPDC> considerando los requisitos de continuidad (RTO y RPO) para garantizar la continuidad y recuperación del negocio del producto o servicio. Asimismo, dichos niveles de servicio se establecerán como parte de los SLA pactadas entre las partes interesadas.
- VIII. El <CFBPDC> se encuentra facultado para trasladar el producto o servicio de ubicación a cualquiera de los Centros de Procesamientos o sitios alternos previamente en coordinación con el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE>, sin que esto represente costo adicional para el <CFBPDC>. Adicionalmente, el <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> debe contar con la autorización por escrito por parte del <CFBPDC> para trasladar el producto o servicio a otra localización.
- IX. El <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> acepta y se compromete a continuar prestando, sin demora, el servicio de mantenimiento al <CFBPDC> en la nueva localización según acuerdos de los niveles de servicio pactado (SLA).

Importante: En todos los puntos adonde se indica <CFBPDC>, el oferente, el adjudicatario y/o el contratista, tendrá responsabilidad con Popular Pensiones S.A. y del conglomerado indicado.

15. FACTORES DE EVALUACIÓN.

Las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con los aspectos tanto legales como técnicos, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir al adjudicatario de la presente contratación:

FACTOR	METODOLOGÍA	%
Precio	<p>Se asignará 85% a la oferta de menor precio. Para calcular este resultado, se tomará el precio por cada línea las cuales se sumarán para obtener el precio total de la oferta.</p> $\% \text{ otorgado} = \frac{\text{Oferta con menor precio} \times 85\%}{\text{Oferta a valorar}}$	85%
Certificación PYMES, Declaración Jurada y detalle de Planilla	<p>Conforme el artículo 23 de la Ley General de Contratación Pública y en aplicación del Artículo 74 de su Reglamento, en lo que respecta a la generación de empleo local, la PYME que opte por el beneficio del puntaje adicional deberá aportar una declaración jurada firmada por su representante legal en la que indique que al menos el sesenta por ciento (60%) de su planilla tiene domicilio en dicho cantón, cuando se trate de un municipio o en la región, en los restantes casos.</p> <p>Para la aplicación del beneficio PYME, el oferente deberá aportar la certificación PYME vigente emitida por el MEIC, la cual constituye un requisito indispensable para acreditar su condición. Asimismo, se deberá presentar el detalle de la planilla del mes anterior a la apertura de ofertas, con el fin de constatar la cantidad total de empleados; dicho documento podrá presentarse con los montos salariales ocultos.</p> <p>Si la PYME no cumple con el porcentaje mínimo del 60% de personal domiciliado en la región, o si la información aportada no coincide con la realidad, simplemente no se otorgará el puntaje adicional correspondiente.</p> <p>Esto no implicará la exclusión de la oferta, salvo que se compruebe falsedad documental, supuesto en el cual se aplicarán las acciones administrativas que correspondan.</p> <p>Conforme el Artículo 78. Grupos económicos del RLCP. No se permitirá que los oferentes de grupos económicos utilicen la figura de PYME para obtener los beneficios para ese tipo de empresas dispuesto en ese capítulo y en leyes especiales.</p> <p>Nota: La declaración jurada debe evidenciar que al menos el 60% de su personal es de la región de donde dicha PYME es, para la verificación de la ubicación de la empresa la Administración está facultada para apoyarse en la información que consta en el sistema digital unificado según lo dispuesto en el RLGCP.</p>	5%

"INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.

	Claramente el oferente deberá hacer constar en su declaración jurada la cantidad total de personal que conforma su empresa y si al menos el 60% de ese personal es de la región de la cual es la empresa PYME que participa en el proceso, por ejemplo: Empresa PYME con 200 colaboradores X 60% = 120 colaboradores deben ser de la región de la PYME										
Aspectos Ambientales y Responsabilidad Social	<p>La distribución del 10% se realizará de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #f2f2f2;">Aspecto</th> <th style="background-color: #f2f2f2;">% a Asignar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> 1) El oferente dispone certificación o galardón <u>vigente</u> de alguno de los siguientes reconocimientos: <ul style="list-style-type: none"> • Carbono Neutral avalado por MINAE dentro del marco del Programa País de Carbono Neutralidad. • INTE G35. • ISO 14001. • Rain Forest Alliance. • Esencial Costa Rica. • SIRESOL Somos + El oferente deberá evidenciar las debidas certificaciones vigentes y actualizadas. </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">10%</td> </tr> <tr> <td> 2) Si no se cuenta con alguna de las certificaciones mencionadas anteriormente, debe contar con alguno de los programas que se mencionan a continuación o implementar acciones ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Tener Implementado un Programa de Gestión Ambiental (PGA). • Estar inscrito en el Programa Bandera Azul Ecológica en la categoría Hogares Sostenibles. • Evidenciar la implementación dentro de su empresa de alguna acción para reducir los consumos de electricidad, combustible y agua. El oferente deberá evidenciar las debidas certificaciones vigentes y actualizadas, por medio de fotografías, convenios con distintas entidades de reciclaje, entre otros hechos comprobables. Es importante mencionar que estas implementaciones o acciones deberán ser ejecutadas o pertenecer a la cedula jurídica o física que participe en el proceso. La Operadora por medio del Área de Comunicación y Sostenibilidad se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente para verificar la existencia de dichos programas y su aplicación en cualquier etapa del proceso desde la presentación de la oferta hasta la ejecución de la contratación como contratista. </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">10%</td> </tr> <tr> <td style="padding-top: 10px;">No se asignará puntaje en este rubro a los oferentes que no aporten la información y la evidencia de cumplir con los aspectos requeridos.</td><td></td><td style="text-align: center; vertical-align: middle;">100%</td></tr> </tbody> </table>	Aspecto	% a Asignar	1) El oferente dispone certificación o galardón <u>vigente</u> de alguno de los siguientes reconocimientos: <ul style="list-style-type: none"> • Carbono Neutral avalado por MINAE dentro del marco del Programa País de Carbono Neutralidad. • INTE G35. • ISO 14001. • Rain Forest Alliance. • Esencial Costa Rica. • SIRESOL Somos + El oferente deberá evidenciar las debidas certificaciones vigentes y actualizadas.	10%	2) Si no se cuenta con alguna de las certificaciones mencionadas anteriormente, debe contar con alguno de los programas que se mencionan a continuación o implementar acciones ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Tener Implementado un Programa de Gestión Ambiental (PGA). • Estar inscrito en el Programa Bandera Azul Ecológica en la categoría Hogares Sostenibles. • Evidenciar la implementación dentro de su empresa de alguna acción para reducir los consumos de electricidad, combustible y agua. El oferente deberá evidenciar las debidas certificaciones vigentes y actualizadas, por medio de fotografías, convenios con distintas entidades de reciclaje, entre otros hechos comprobables. Es importante mencionar que estas implementaciones o acciones deberán ser ejecutadas o pertenecer a la cedula jurídica o física que participe en el proceso. La Operadora por medio del Área de Comunicación y Sostenibilidad se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente para verificar la existencia de dichos programas y su aplicación en cualquier etapa del proceso desde la presentación de la oferta hasta la ejecución de la contratación como contratista.	10%	No se asignará puntaje en este rubro a los oferentes que no aporten la información y la evidencia de cumplir con los aspectos requeridos.		100%	
Aspecto	% a Asignar										
1) El oferente dispone certificación o galardón <u>vigente</u> de alguno de los siguientes reconocimientos: <ul style="list-style-type: none"> • Carbono Neutral avalado por MINAE dentro del marco del Programa País de Carbono Neutralidad. • INTE G35. • ISO 14001. • Rain Forest Alliance. • Esencial Costa Rica. • SIRESOL Somos + El oferente deberá evidenciar las debidas certificaciones vigentes y actualizadas.	10%										
2) Si no se cuenta con alguna de las certificaciones mencionadas anteriormente, debe contar con alguno de los programas que se mencionan a continuación o implementar acciones ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Tener Implementado un Programa de Gestión Ambiental (PGA). • Estar inscrito en el Programa Bandera Azul Ecológica en la categoría Hogares Sostenibles. • Evidenciar la implementación dentro de su empresa de alguna acción para reducir los consumos de electricidad, combustible y agua. El oferente deberá evidenciar las debidas certificaciones vigentes y actualizadas, por medio de fotografías, convenios con distintas entidades de reciclaje, entre otros hechos comprobables. Es importante mencionar que estas implementaciones o acciones deberán ser ejecutadas o pertenecer a la cedula jurídica o física que participe en el proceso. La Operadora por medio del Área de Comunicación y Sostenibilidad se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente para verificar la existencia de dichos programas y su aplicación en cualquier etapa del proceso desde la presentación de la oferta hasta la ejecución de la contratación como contratista.	10%										
No se asignará puntaje en este rubro a los oferentes que no aporten la información y la evidencia de cumplir con los aspectos requeridos.		100%									
TOTAL		100%									

Popular Pensiones se reserva el derecho de contactar y verificar lo que corresponda con el fin de constatar la fidelidad de la información de la oferta ya sea a través de cualquier medio posible, solicitud de facturas, llamadas, correos, visita a las instalaciones u otro medio posible, en el momento que así lo disponga la Operadora en caso de encontrarse incongruencia con la información aportada y la verificación realizada, dicha potestad aplicara no sólo en el caso que se subraya si no en cualquier momento que la Administración lo desee y lo requiera para cualquier término del presente pliego de condiciones. Si Popular Pensiones detecta que alguna información entregada es falsa, valorará descalificar a dicho oferente del presente proceso de contratación.

Para la elección del adjudicatario, se tomará la oferta con el mayor porcentaje obtenido de la sumatoria de los porcentajes de los cuadros anteriores.

En caso de presentarse empate en la calificación, se utilizará como criterio de desempate lo siguiente:

- a) Conforme el artículo No. 97 del Reglamento a la Ley una puntuación adicional a las PYMES que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en este Reglamento, la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reformas, Ley N°8262 de 02 de mayo de 2002 y sus reglamentos, así como el artículo 34 de

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO”

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

la Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica, Ley N°8591 del 28 de junio de 2007 y sus reglamentos, y el DE-37911-MAG Sistema de Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería para certificar condición de pequeño y mediano productor agropecuario (PYMPA), del 19 de agosto de 2013.

- PYME de industria: 5 puntos
- PYME de servicio o agropecuaria: 5 puntos
- PYME de comercio: 2 puntos

Se debe presentar **certificación vigente**, siendo que la administración se reserva el derecho a verificar y constatar por los medios correspondientes la validación de dicho documento cuando corresponda.

- b) Si con lo anterior continua el empate se procederá a adjudicar al oferente que obtenga el mayor puntaje en el rubro de precio.
- c) Si con lo anterior continua el empate se procederá a adjudicar al oferente que obtenga el mayor puntaje en el rubro de Aspectos Ambientales y Responsabilidad Social.
- d) Si con lo anterior continua el empate se procederá a adjudicar al oferente que obtenga el mayor puntaje en el rubro de Certificación PYMES, Declaración Jurada y detalle de Planilla.
- e) Si con lo anterior continua el empate se procederá, a realizar un sorteo en el Área Administrativa y se convocará a los oferentes cuya propuesta tenga la misma puntuación, previa convocatoria de quienes quieran asistir. En este último supuesto, se procederá a imprimir en una hoja la palabra “Ganador”. Luego esta impresión de la palabra “Ganador” se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal de la Dirección de Administración, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra “Ganador”.

De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación, todo lo anterior deberá constar en el sistema digital unificado.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En “documentos del cartel” en SICOP **se anexa** el acuerdo de confidencialidad el cual deberá ser firmado por el representante legal de la empresa que resulte adjudicataria.

Se debe considerar que dicho acuerdo es independiente al acuerdo individual de confidencialidad DSI-038-AIC-A3 que se establece en los Aspectos de Seguridad de la Información, ya que, el que se menciona en dicho apartado deberá ser firmado individualmente por los funcionarios y/o terceros contratados, sustitutos del personal titular de <OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA / CONTRAPARTE> que trabajarán en la contratación o adquisición de bienes y servicios.

17. CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL.

Mediante el presente pliego de condiciones y el presente proceso el oferente/adjudicatario/contratista se compromete de manera expresa, tanto antes, durante la vigencia del contrato, como después de su extinción a guardar completa confidencialidad, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., a la que tenga acceso sobre clientes, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente de su puesto de trabajo y se realice dentro del ámbito de la empresa.

Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por el contratista durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad de la Operadora son propiedad de la Operadora y serán diligentemente custodiados por las partes.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

La vulneración de este compromiso por parte del oferente/adjudicatario/contratista será considerada como causa justificada de extinción de la relación contractual que se derive de presente proceso, sin derecho a la percepción de indemnización alguna en el entendido de los riesgos reputacionales que puede enfrentar la Operadora.

En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción de la relación contractual, la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional pactado en la presente cláusula.

Los medios informáticos, incluido el correo electrónico, puestos a disposición para el presente proceso, son herramientas de trabajo propiedad de la Operadora, tanto en relación con el hardware y con el software instalado como en relación con los contenidos, y como tales herramientas deberán ser considerados, estando destinados los mismos al uso estrictamente profesional en función de los cometidos laborales encomendados al contratista. Por ello, la Operadora podrá realizar los controles que estime oportunos sobre la utilización de tales medios puestos a su disposición, incluido el acceso a los contenidos de correo electrónico y a cualquier archivo que pudiera tener el contratista en el ordenador, a lo cual ésta expresamente autorizado, dado que los contenidos se considerarán a todos los efectos como documentación de la Operadora.

El oferente/adjudicatario/contratista será responsable del uso de su contraseña personal, así como de la custodia de todos los documentos existentes en su ordenador, no pudiendo hacer uso de su contenido para fines distintos de los laborales, revelar o difundir su contenido ni obtener copias mediante cualquier procedimiento para utilizarlas fuera del ámbito de la empresa, salvo que tenga autorización expresa de la Operadora para ello.

Cualquier incumplimiento a lo regulado en los apartados anteriores será considerado como falta muy grave.

18. POLITICA CONOZCA A SU PROVEEDOR, PERSONA FÍSICA - PERSONA JURÍDICA.

ESTE FORMULARIO SE SOLICITA SE ADJUNTE DE MANERA CONFIDENCIAL EN SICOP, SI EL MISMO EL PROVEEDOR LO SUBE DE MANERA PÚBLICA, POPULAR PENSIONES NO SE HACE RESPONSABLE DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS.

18.1. El oferente debe responder de manera completa y firmar el formulario conozca a su Proveedor, Persona Física - Persona Jurídica, según corresponda, y presentarlo con su oferta de manera **CONFIDENCIAL** en la plataforma SICOP (**Se anexa adjunto al pliego de condiciones**).

Además de presentar la siguiente documentación y las siguientes **declaraciones juradas** solicitadas en dicho documento:

- Copia del documento de identidad.
- Certificación notarial con vista en el libro de accionistas, cuya fecha de emisión **no debe ser mayor a tres meses al momento de su presentación**, en la que se detalle el nombre y número de identificación del oferente, el nombre y porcentaje de participación de los accionistas que posean el 10% o más del capital accionario del oferente, o en su defecto, del accionista que posea la mayor participación societaria, aun cuando ésta no exceda el porcentaje señalado. Si las acciones pertenecen a otra sociedad, se deberá aportar la certificación hasta llegar a persona física, utilizando los mismos porcentajes señalados anteriormente.
- El oferente, representante legal en el país y propietario declara bajo juramento que no alcanza ninguna prohibición que prevé el artículo 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública (Que, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición regulados en los incisos j) y k) del artículo 28, cumple con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Contratación Pública) y que no les afecta lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Banco Popular. Esta declaración deberá cubrir a todos los socios, asociados, directivos o personeros.
- El oferente, representante legal en el país y propietario declara bajo juramento que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como con el pago de impuestos directos.
- El oferente, representante legal y propietario declara bajo juramento que no le alcanza ninguna de las obligaciones que prevé el artículo 15 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

"INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.

18.2. El oferente al presentar su oferta da por conocido, entendido y aceptado el Instructivo de Conducta del Proveedor de Popular Pensiones S.A., el cual se adjunta en el presente pliegos de condiciones para su conocimiento.

En caso de incumplimiento total o parcial del instructivo de conducta para proveedores, la Operadora podrá dar por finalizado el contrato conforme el debido proceso, sin ninguna responsabilidad de su parte o porque así convenga al interés público.

El Conglomerado Financiero ante el cumplimiento normativo de la Ley 8204 debe conocer más detalle las condiciones y características con que cuentan nuestros aliados comerciales En razón de lo expuesto, quien resulte adjudicatario de esta contratación, acepta que esta administración contratante a través de sus instancias de control, utilizará los datos de la persona física o jurídica adjudicataria, y en el caso de persona jurídica, el de los representantes legales, miembros de junta directiva y accionistas, en las consultas requeridas para el cumplimiento de lo que establece la Ley 8204 Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

El incumplimiento a la Ley No. 7786, durante la fase de ejecución contractual, podrá facultar a la Administración para la Resolución Contractual, regulada en el Reglamento y la Ley General de Contratación Pública, con las posteriores consecuencias que establece la norma como son la ejecución de la garantía de cumplimiento de resultar así procedente y cuando esta se haya solicitado en el pliego de condiciones.

19. GESTIÓN DE RIESGOS, CONTROL INTERNO Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

Como parte de una adecuada gestión de riesgos y control interno, en virtud de asegurar la operatividad de la Institución, el Conglomerado se ve en la necesidad de implementar una serie de medidas para mitigar, entre otros, los procesos de control interno y los riesgos asociados a los diferentes procesos de contratación, desde el momento inicial en que el área hace presentación de su requerimiento, hasta la etapa de ejecución contractual, procurando garantizar la continuidad del negocio y protección de los activos de la Operadora, y así dar cumplimiento a las diferentes normas que están siendo requeridas en este momento por la Gestión de Riesgo, Control Interno, y Superintendencia y a su vez, sin que considere menos importante, brindar seguridad a la ciudadanía.

Se hace necesario que, en la oferta, cada interesado manifieste en forma expresa su aceptación de que cualquier dependencia del Conglomerado y cualquier ENTRE REGULADOR de este, pueda solicitar información del proveedor directo o de servicios subcontratados durante todo el proceso de contratación y ejecución contractual según el objeto que nos ocupa, así como la facultad de realizar visitas de supervisión programadas previamente, si así lo requiere; en relación con la gestión de riesgo y Control Interno que cada uno realiza. Asimismo, que manifieste su compromiso de que dicha información será brindada en forma completa y oportuna según lo solicite la instancia correspondiente, durante la etapa procesal en que se encuentre la contratación.

20. REPRESENTACIÓN.

El oferente deberá indicar en forma clara y precisa la condición en que participa, si es a nombre propio, como apoderado de un tercero, a través de representante de casas extranjeras o bajo un esquema de reunión de empresas o consorcio, o bajo alguna otra forma de participación.

20.1. **Ofertas en consorcio:** En caso de que se presenten ofertas en consorcio, **deberán cumplir en todo con lo indicado en la Ley y el Reglamento General Contratación Pública, así como presentar el debido acuerdo consocial con lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.** Para todos los efectos del presente proceso (admisibilidad, requisitos formales y técnicos, evaluación, ejecución, etc.), al menos una de las empresas incluidas en la modalidad, debe cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones, sin perder de vista que los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de manera solidaria, como si fuesen una única contraparte. Para efectos de evaluación, se debe indicar un solo precio del consorcio, cada una de las empresas que conformen el consorcio quedan sujetas y deberán cumplir con las declaraciones juradas del presente pliego de condiciones.

20.2. En casos exigidos por ley, indicar quién es su agente residente y la dirección exacta de este.

20.3. El oferente extranjero podrá hacerse representar por un apoderado debidamente acreditado con las formalidades y requisitos que establece la legislación costarricense.

20.4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar una **declaración jurada** en la que indique el *****beneficiario final**, incluyendo su nombre completo y su condición declarada de beneficiario final. Lo anterior salvo indicación contraria

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

y justificada mediante respaldos contundentes en la oferta que presente el oferente sobre la no aplicación de este inciso.

20.5. Tratándose de personas jurídicas deberán presentar una **declaración jurada** con la naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones, y a quién pertenecen. Lo anterior salvo indicación contraria y justificada mediante respaldos contundentes en la oferta que presente el oferente sobre la no aplicación de este inciso.

20.6. Además, cada proveedor oferente también debe presentar, **como parte de esa declaración jurada**, información precisa y completa sobre su(s) *****beneficiario(s) final(es)**, incluido el(os) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.

En caso de que los accionistas del oferente y del subcontratista sean a su vez personas jurídicas, la declaración jurada deberá comprender, además, la información señalada anteriormente respecto de estas últimas. Lo anterior salvo indicación contraria y justificada mediante respaldos contundentes en la oferta que presente el oferente sobre la no aplicación de este inciso.

20.7. Quien resulte adjudicatario y la formalización de la relación contractual sea mediante un contrato, debe presentar personería jurídica con no más de un (1) mes de emitida en el caso de certificación notarial y en caso de certificación digital emitida por el Registro Público con un plazo no mayor a quince (15) días naturales al momento de su solicitud, así como para cada prorroga de la contratación.

20.8. Todos los documentos emitidos en el extranjero deberán presentarse en original y venir debidamente legalizados, (consularizados y/o apostillados) según corresponda, además se deberá aportar la personería jurídica o su documento homólogo según el país de origen donde se emita la certificación, en donde se demuestre que el firmante de la certificación ostenta poder suficiente para tales efectos.

*****BENEFICIARIO FINAL:** El beneficiario final debe entenderse según la definición establecida en el artículo 5 de la Ley N° 9416 de fecha 14 de diciembre de 2016, denominada Ley para Mejorar la lucha contra el fraude fiscal, el cual detalla:

"Se entenderá por beneficiario final o efectivo la persona física que ejerce una influencia sustantiva o control, directo o indirecto, sobre la persona jurídica o estructura jurídica de manera que cuente con la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios, tenga el derecho a designar o cesar a la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o que posea la condición de control de esa empresa en virtud de sus estatutos. Se entenderá por control indirecto tener control sobre personas jurídicas que finalmente tienen participación en la persona jurídica o estructura jurídica nacional y, el directo, la posibilidad de tener acciones o participaciones suficientes para controlar la persona jurídica o estructura jurídica nacional. En el caso de personas o estructuras jurídicas domiciliadas en Costa Rica, cuya participación accionaria sustantiva del capital social pertenezca, total o parcialmente, a entidades jurídicas domiciliadas en el extranjero, cuando resulte imposible identificar al beneficiario final, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, habiendo agotado todos los medios de identificación y siempre que no haya motivo de sospecha, se presumirá que el beneficiario final es el administrador."

Se entenderá por participación sustantiva la tenencia de acciones y participaciones en un porcentaje igual o mayor al límite que a estos efectos fijará reglamentariamente el Ministerio de Hacienda, en atención a parámetros internacionales, y dentro de un rango del quince por ciento (15%) al veinticinco por ciento (25%) de participación con respecto al capital total de la persona jurídica o estructura jurídica.

Esta obligación de suministro de información deberá cumplirse anualmente, o bien, cuando algún accionista iguale o supere el límite definido reglamentariamente, según lo dispuesto en este artículo."

21. SUBCONTRATACIÓN.

El oferente podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad.

Junto con la propuesta se aportará un listado de las empresas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las empresas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas, demás deberá o deberán presentar una **declaración jurada** de que no están afectas al régimen de prohibiciones previsto en la Ley General de Contratación Pública.

"INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.

No se considera subcontratación, la adquisición de suministros, aun cuando éstos conlleven su propia instalación, ni tampoco los compromisos asumidos por cada uno de los participantes consorciados.

En caso de que en la fase de ejecución se modifique el listado de subcontratistas, se deberá reportar con la antelación debida a la Administración, a fin de que ésta verifique lo previsto en el párrafo anterior en cuanto al régimen de prohibiciones.

Adicionalmente como parte de la responsabilidad social que debe tener una empresa, en los casos donde se establezca la presentación de uno o varios subcontratistas en la oferta, por parte de estos también se deberá presentar cumplir con los restantes requisitos establecidos en el pliego de condiciones como lo son el Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente, la Patente Municipal, el Último Recibo de Pago de Patente Municipal o en su defecto la indicación contraria y justificada mediante respaldos contundentes por parte del Ente respectivo sobre la no aplicación de este requisito para dichos subcontratistas, además de la declaración jurada de los beneficiarios finales, sean los subcontratistas personas físicas o jurídicas.

22. PLAZO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

22.1. Una vez formalizado y comunicado el contrato electrónico (orden de inicio) mediante la plataforma SICOP el plazo será de 12 meses prorrogable por periodos 3 períodos de 12 meses para un total de 48 meses de ejecución contractual, siempre y cuando la Administración se encuentre conforme con el servicio brindado.

Partida	Línea	Descripción	Monto Estimado Año Regular	Monto Estimado 1 Prórroga	Monto Estimado 2 Prórroga	Monto Estimado 3 Prórroga	TOTAL Contractual
1	1	Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos a nivel del software de sistema operativo Solaris 11.4 o superior y para los servidores Oracle-Sun de la Operadora, (Sítio Principal y Secundario).	€9 160 656,07	€9 160 656,07	€9 160 656,07	€9 160 656,07	€36 642 624,28
	2	Análisis de actualizaciones al sistema operativo Oracle Solaris 11.4 o superior.	€3 621 996,53	€3 621 996,53	€3 621 996,53	€3 621 996,53	€14 487 986,12
	3	Aplicación de actualizaciones sistema operativo Solaris.	€3 366 797,33	€3 366 797,33	€3 366 797,33	€3 366 797,33	€13 467 189,32
	4	Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos para las Librerías de Respaldos Oracle (SL48 y SL150).	€5 818 966,91	€5 818 966,91	€5 818 966,91	€5 818 966,91	€23 275 867,64
	5	Análisis de actualizaciones al sistema operativo Oracle Linux.	€1 797 464,63	€1 797 464,63	€1 797 464,63	€1 797 464,63	€7 189 858,52
	6	Aplicación de actualizaciones al sistema operativo Oracle Linux.	€1 212 847,83	€1 212 847,83	€1 212 847,83	€1 212 847,83	€4 851 391,32
	7	Servicios de soporte técnico para el análisis y remediación de vulnerabilidades en los equipos que utilizan los sistemas operativos; Solaris, Oracle Linux y Windows (consumo por demanda)	€10 353 888,67	€10 353 888,67	€10 353 888,67	€10 353 888,67	€41 415 554,68
	8	Renovación del contrato de soporte del fabricante para las SAN Hitachi VSP G350.	€2 587 356,41	€2 587 356,41	€2 587 356,41	€2 587 356,41	€10 349 425,64
	9	Servicio de continuidad operativa y atención de requerimientos anual para las SAN Hitachi VSP G350.	€6 314 717,95	€6 314 717,95	€6 314 717,95	€6 314 717,95	€25 258 871,80
	10	Discos duros para las San Hitachi VSP G350.	€23 726 050,47	No aplica - Único Pago al Inicio del contrato	No aplica - Único Pago al Inicio del contrato	No aplica - Único Pago al Inicio del contrato	€23 726 050,47
	11	Compra de 4 switch SAN de fibra canal para conectividad con la SAN Hitachi VSP G350.	€60 970 283,68	No aplica - Único Pago al Inicio del contrato	No aplica - Único Pago al Inicio del contrato	No aplica - Único Pago al Inicio del contrato	€60 970 283,68
	12	Contrato de soporte del fabricante para Switch SAN.	EL primer año esta incluido en el costo de la línea 11	€6 344 487,54	€6 344 487,54	€6 344 487,54	€19 033 462,62
	13	Servicio de soporte y atención anual de incidentes para los Switches SAN.	€2 401 965,73	€2 401 965,73	€2 401 965,73	€2 401 965,73	€9 607 862,92
Total			€131 332 992,21	€52 981 145,60	€52 981 145,60	€52 981 145,60	€290 276 429,01

22.2. Se aclara que:

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO”

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

- Las líneas 10 (discos duros) y 11 (switch SAN) corresponden a adquisiciones de bienes de una sola entrega, por lo que no requieren prórroga.
- La línea 12 (contrato de soporte del fabricante para los switches SAN) entrará en vigor a partir del segundo año de ejecución contractual, y podrá ser prorrogada por dos (2) períodos adicionales, para un máximo de treinta y seis (36) meses de ejecución en dicha línea, siempre que se mantenga la conformidad de la Administración.

22.3. Las prórrogas se darán siempre y cuando la Administración se encuentre conforme con el servicio brindado y con base a la necesidad del momento en que se esté llevando a cabo el proceso de la prórroga, por lo que la Administración tendrá la posibilidad de finalizar la totalidad de la relación contractual en todos los extremos por acuerdoimiento del plazo de la prórroga que se encuentre en vigencia en ese momento, pese a que queden prórrogas por ejecutar, en el ejercicio puro y simple de la terminación normal de la relación contractual por el agotamiento del plazo (artículo 105, 110 LGCP y 280, 288 RLGCP) y para lo cual se comunicará al contratista mediante oficio tal y como se menciona en el párrafo anterior con al menos dos (2) meses de antelación al vencimiento del plazo que encuentra en curso, la decisión de no prorrogar más la contratación.

En el caso contrario, de darse la prórroga si así la administración lo externa, el contratista estará obligado a revalidar la garantía de cumplimiento, ésta solo en caso de que se haya establecido en el presente pliego de condiciones. Si este requisito no es satisfecho no se autorizará el pago del servicio, nuevamente solo en caso de que esta garantía se haya solicitado en el presente pliego de condiciones y SICOP.

22.4. El incumplimiento de alguno de los términos de la relación contractual u otras causas calificadas a juicio de la Administración, podrán dar lugar a la terminación del mismo en cualquier momento, sin que por ello Popular Pensions S.A. deba indemnizar al contratista.

22.5. El atraso en la entrega dará derecho a la OPERADORA DE PENSIONES a gestionar el trámite para aplicar la sanción estipulada en este pliego de condiciones (en caso de que se haya establecido alguna) o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro, si procediera.

22.6. El Ofertante acepta que la entrega se haga conforme a lo indicado, sin que esto implique o signifique un costo adicional para la OPERADORA DE PENSIONES.

23. UNIDAD ENCARGADA DE TRAMITAR EL PROCESO.

El Área Administrativa de la Dirección de Administración de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., será la oficina encargada de tramitar el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación por medio de la plataforma SICOP, previa coordinación con la Unidad Técnica responsable, la Dirección de Tecnología de Información.

24. ESTIMACION PRESUPUESTARIA.

Anualmente se estima un monto promedio de consumo de con base al siguiente detalle por año:

Monto Estimado Año Regular	Monto Estimado 1 Prórroga	Monto Estimado 2 Prórroga	Monto Estimado 3 Prórroga	TOTAL Contractual
₡131 332 992,21	₡52 981 145,60	₡52 981 145,60	₡52 981 145,60	₡290 276 429,01

Para las labores que deban ser ejecutadas durante el periodo presupuestario del 2026 la administración cuenta con un presupuesto con base al siguiente detalle:

Partida	Línea	Descripción	Presupuesto 2025	
1	1	Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos a nivel del software de sistema operativo Solaris 11.4 o superior y para los servidores Oracle-Sun de la Operadora, (Sítio Principal y Secundario).	₡2 290 164,02	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
	2	Analisis de actualizaciones al sistema operativo Oracle Solaris 11.4 o superior.	₡905 499,13	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
	3	Aplicación de actualizaciones sistema operativo Solaris.	₡841 699,33	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
	4	Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos para las Librerías de Respaldos Oracle (SL48 y SL150).	₡1 454 741,73	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.

	5	Análisis de actualizaciones al sistema operativo Oracle Linux.	€449 366,16	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
	6	Aplicación de actualizaciones al sistema operativo Oracle Linux.	€303 211,96	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
	7	Servicios de soporte técnico para el análisis y remediación de vulnerabilidades en los equipos que utilizan los sistemas operativos; Solaris, Oracle Linux y Windows (consumo por demanda)	€2 588 472,17	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
	8	Renovación del contrato de soporte del fabricante para las SAN Hitachi VSP G350.	€2 587 356,41	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
	9	Servicio de continuidad operativa y atención de requerimientos anual para las SAN Hitachi VSP G350.	€1 578 679,49	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
	10	Discos duros para las San Hitachi VSP G350.	€23 726 050,47	5.01.05 Equipo de cómputo
	11	Compra de 4 switch SAN de fibra canal para conectividad con la SAN Hitachi VSP G350.	€60 970 283,68	5.01.05 Equipo de cómputo
	12	Contrato de soporte del fabricante para Switch SAN.	No aplica - Se paga a partir del segundo año de servicio	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
	13	Servicio de soporte y atención anual de incidentes para los Switches SAN.	€600 491,43	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
	Total		€98 296 015,98	

Conforme estudio de mercado aportado por el área solicitante.

Según lo estipulado en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública y 87 de su Reglamento es importante mencionar que mediante el presente pliego de condiciones la Administración ya ha tomado las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones derivadas del presente concurso para el periodo presupuestario del 2025 y años subsiguientes.

De igual forma se agrega que la ejecución del contrato estará sujeta a que la Administración cuente con contenido presupuestario.

25. BANDAS DE TOLERANCIA DE DIFERENCIAS DE PRECIOS.

Con base al estudio de mercado efectuado se determinaron las siguientes bandas de tolerancia de diferencias de precios, sobre máximos o mínimos dentro de los cuales se considerará como aceptable, el precio ofertado, según el promedio de los costos determinados en el estudio:

Descripción del Servicio	Línea	Partida	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedios Monto total
Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos a nivel del software de sistema operativo Solaris 11.4 o superior y para los servidores Oracle-Sun de la Operadora, (Situs Principal y Secundario).	1	1	€8 300 308,62	€12 995 000,00	€6 186 659,60	€9 160 656,07
Análisis de actualizaciones al sistema operativo Oracle Solaris 11.4 o superior.	2		€1 956 256,00	€4 068 000,00	€4 841 733,60	€3 621 996,53
Aplicación de actualizaciones sistema operativo Solaris	3		€4 890 640,00	€2 519 900,00	€2 689 852,00	€3 366 797,33
Un servicio de continuidad Operativa y atención de requerimientos para las Librerías de Respaldos Oracle (SL48 y SL150).	4		€7 110 091,90	€3 898 500,00	€6 448 308,84	€5 818 966,91
Analisis de actualizaciones al sistema operativo Linux.	5		€1 130 960,50	€3 051 000,00	€1 210 433,40	€1 797 464,63
Aplicación de actualizaciones al sistema operativo Linux.	6		€1 222 660,00	€1 070 957,50	€1 344 926,00	€1 212 847,83
Servicios de soporte para el análisis y remediación de las vulnerabilidades que presenten los sistemas operativos Solaris, Linux y Windows (consumo por demanda)	7		€6 602 364,00	€12 599 500,00	€11 859 802,00	€10 353 888,67
Renovación del contrato de soporte del fabricante para las SAN Hitachi VSP G350.	8		€2 851 658,82	€0,00	€2 323 054,00	€2 587 356,41
Servicio de continuidad operativa y atención de requerimientos anual para las SAN Hitachi VSP G350.	9		€7 331 038,79	€0,00	€5 298 397,11	€6 314 717,95
Discos duros para las San Hitachi VSP G350.	10		€18 881 593,40	€0,00	€28 570 507,55	€23 726 050,47
Compra de 4 switch SAN de fibra canal para conectividad con la SAN Hitachi	11		€72 315 087,68	€51 541 285,36	€59 054 478,00	€60 970 283,68

"INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.

VSP G350. Incluye instalación y configuración					
Contrato de soporte del fabricante para Switch SAN.	12	€12 070 753,64	€2 805 664,97	€4 157 044,00	€6 344 487,54
Servicio de soporte y atención anual de incidentes para los Switches SAN.	13	€1 307 084,67	€1 555 924,20	€4 342 888,32	€2 401 965,73
Total		€145 970 498,04	€96 105 732,04	€138 328 084,42	€137 677 479,78
Bandas de Precios con base a promedio de cotizaciones +20% -20% €165 212 975,73 €110 141 983,82					

En razón de lo anterior cada uno de los oferentes deberá analizar que su oferta deberá estar dentro del rango de precios de la banda establecida la cual es entre un monto máximo de €165 212 975,73 y un monto mínimo de €110 141 983,82, en los casos que se superen estas bandas se procederá con lo detallado en los puntos siguientes, aunado a esto cada oferente deberá valorar la estimación presupuestaria con la que cuenta la Administración y que se detalló en el punto anterior.

25.1. Precio inaceptable

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 106 del RLGCP, se presumirá que el precio ofrecido es inaceptable si se encuentra fuera del rango de tolerancia definido en el pliego de condiciones. Esto incluye situaciones en las que el precio es inferior al umbral mínimo establecido (considerado ruinoso) o superior al umbral máximo definido (considerado excesivo), así mismo, en los casos donde el precio excede la disponibilidad presupuestaria o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido, en tal caso, la oferta se comparará con el precio original y no con el precio derivado del ajuste y el precio producto de una práctica colusoria o producto de cualquier práctica de comercio desleal.

25.2. Indagatoria a los oferentes, ante la posibilidad de precio inaceptable:

Para este caso, la Administración procederá a indagar con el proveedor las razones detrás de este comportamiento de precios. Esto significa que se solicitará al oferente que proporcione por escrito las aclaraciones y presente la información necesaria para demostrar que su precio es justificable.

En el caso de precios considerados ruinosos (inferiores al límite mínimo), el proveedor deberá demostrar que su oferta cubre los costos del bien o servicio de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sin perjuicio de que en caso de duda acerca de la razonabilidad del precio ese sea el único factor determinante para seleccionar al contratista de previo al acto final, solicite una línea de crédito o una garantía sin que la Administración cancele un mayor precio que el cotizado conforme lo establece el artículo 41, párrafo cuarto, de la Ley General de Contratación Pública y proceda conforme a lo regulado en el artículo 101 de este Reglamento.

En los casos de precios considerados excesivos (superiores al límite máximo), el proveedor deberá aclarar por qué su precio está por encima del precio de mercado (ver Artículo 106 RLGCP).

Cuando el precio ofertado difiera con respecto del precio de referencia, según los rangos de tolerancia definidos por la Administración en el pliego de condiciones, por fuera de esas bandas, y con base a las justificaciones y aclaraciones del oferente de su precio ruinoso o excesivo la Administración tendrá la posibilidad mediante acto motivado en la resolución del acto final detallar la razonabilidad del precio ofertado.

En caso de que no se pueda justificar que el precio difiera con los rangos de tolerancia, la Administración adoptará la decisión de declarar infructuoso el concurso.

Para el caso únicamente de licitaciones mayores o menores cuando la oferta adjudicable supere el monto presupuestado y el oferente no ajuste su oferta al monto presupuestado, la Administración emitirá un acto motivado para justificar la razonabilidad del precio, lo anterior ante una necesidad imperante y que se requiere adjudicar una oferta que excede el presupuesto disponible, y existen recursos para cubrir la diferencia, en este caso, se emitirá un acto motivado por la unidad técnica, programa o subprograma correspondiente, justificando la necesidad de adjudicación en el estudio de ofertas.

Dicho acto será valorado e incorporado por la Proveeduría Institucional en la recomendación del acto final.

26. PRECIOS.

El oferente deberá indicar en forma clara el precio unitario y total cotizado en números y letras coincidentes (con sus componentes Mano de obra, Insumos, Gastos Administrativos, Imprevistos, Utilidad e Impuestos); en caso de discrepancia

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real comprobado, la presentación del desglose del precio deberá ser similar al siguiente ejemplo:

DESGLOSE TOTAL DEL PRECIO EN VALORES ABSOLUTOS Y PORCENTUALES			
Componente	Monto de Componente	Porcentaje redondeado	Porcentaje exacto
Mano de Obra:	₡18 560 318,30	62,96%	62,96433206598640%
Insumos:	₡1 737 193,32	5,89%	5,89328347047231%
Gastos Administrativos:	₡3 420 000,00	11,60%	11,60206480014280%
Imprevistos:	₡2 700 000,00	9,16%	9,15952484221804%
Utilidad:	₡3 060 000,00	10,38%	10,38079482118040%
TOTAL	₡29 477 511,62	100,00%	100,00000000000000%
Impuestos	₡3 832 076,51	13,00%	13,00000000000000%
Total en Números	₡33 309 588,13		
Total en Letras	Treinta y tres millones trescientos nueve mil quinientos ochenta y ocho colones con 13/100		

Lo detallado anteriormente es un simple ejemplo de cómo podría detallarse la composición y estructura del precio, es únicamente referencia o ejemplo, cada oferente determinará sus estimaciones, cálculos, componentes y cualquier otro rubro o aspecto correspondiente a su oferta, por lo que debe prestar sumo cuidado con los rubros que se vayan a detallar.

Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta.

Se debe señalar por aparte los tributos que afectan los precios. En caso de omitirlos o de indicar el precio sin estos, se presumirán incluidos en el precio cotizado incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.

El precio total que se detalle será el que se desglose en el cuadro que se precisa en el punto 28 del presente pliego de condiciones, para el caso de la empresa que resulte adjudicataria como parte de la presentación del presupuesto detallado que esta debe presentar.

Si la oferta se hace en moneda extranjera, para la comparación de ofertas se procederá de la siguiente forma:

- a) Tratándose de dólares americanos, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día de la apertura de las ofertas.
- b) Tratándose de la conversión de otras monedas diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, se convertirán estas monedas a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a colones, conforme a la regla establecida en el inciso anterior.

Todo lo anterior, no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario, conforme lo señalado en los artículos 41 y 42 de la Ley General de Contratación Pública 44 y 98 del Reglamento a la Ley indicada.

27. MEJORA DE PRECIOS Y DESCUENTOS

Conforme el Artículo 99 del RLGCP, es posible mejorar los precios que fueron indicados desde la oferta. En este caso la Administración valorará solicitar para los oferentes que hayan presentado su oferta económica, una vez realizados los estudios, una mejora de precios, la cual será consignada en SICOP.

Esta facultad de mejora de precios será de manera discrecional por parte de la Administración bajo principios constitucionales y legales que delimitan su ejercicio, por lo que **la Administración no está obligada a convocar a mejoras** de precios en todos los casos, ya que esta convocatoria depende de las circunstancias del procedimiento y el análisis técnico-

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.

jurídico realizado, por lo que si en la evaluación se demuestra que una oferta sobresale claramente sobre las demás, será criterio de la Administración si convoca o no a mejoras, siendo que las mejoras de precios es una herramienta, no una obligación, para optimizar las condiciones de contratación y la discrecionalidad no implica arbitrariedad.

Los precios una vez mejorados serán considerados para efectos comparativos y también deberán ser sometidos al respectivo análisis de razonabilidad del precio.

Bajo ningún supuesto la mejora implicará disminución de cantidades, desmejora de la calidad y condiciones de lo originalmente ofrecido o el otorgamiento de una ventaja indebida para el proponente ni podrá ser mayor a la utilidad establecida en el precio original.

En todo caso, el oferente que presente una mejora del precio se encuentra obligado a justificar la disminución del precio.

Conforme el Artículo 105 del RLGCP el oferente podrá ofrecer descuentos globales a sus precios, o bien a los precios unitarios, en razón de un mayor número de líneas que se llegaran a adjudicar, o por pronto pago.

El oferente que ofrezca descuentos y mejoras en los precios deberá incorporar la estructura del precio descontado, considerando todos los elementos que los componen, además, de la estructura del precio sin descuento.

Si los descuentos o las mejoras en los precios se presentan en la oferta, podrán ser considerados para efectos de comparación de precios, de lo contrario únicamente serán considerados para efectos de pago.

Salvo lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley, los descuentos que se ofrezcan con posterioridad a la apertura de ofertas no serán tomados en cuenta al momento de comparar los precios, pero sí para efectos de pago, en la fase de ejecución contractual.

La Administración podrá aprovechar el descuento ofrecido, lo cual deberá estar sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a la necesidad institucional.

El descuento no podrá ser superior al porcentaje de la utilidad declarado en el precio original, conforme al artículo 41 de la Ley General de Contratación Pública.

28. PRESUPUESTO DETALLADO Y REAJUSTES DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contratación Pública, y artículos 102, 103, 107 del Reglamento a la Ley indicada, el presupuesto detallado de la obra, bien o servicio contratado deberá ser presentado únicamente por el adjudicatario dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato.

En caso de no presentarse en ese plazo, la Administración declarará insubsistente la adjudicación y procederá conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Contratación Pública, por lo tanto, el adjudicatario deberá detallar lo siguiente:

- Un desglose de la estructura del precio independientemente si es en moneda nacional o extranjera, totalizando un 100% junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, esta estructura y presupuesto del precio deberá presentarse por **cada Partida y Línea** que se detalle en SICOP y deberá contener como mínimo, los porcentajes correspondientes a:

► PORCENTAJE DE MANO DE OBRA			
Componentes	Monto	Porcentaje redondeado	Porcentaje exacto
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	₡12 677 936,76	43,01%	43,00884322269970%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	₡5 113 011,90	17,35%	17,34546647171480%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	₡434 672,12	1,47%	1,47458891049256%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	₡334 697,53	1,14%	1,13543346107927%
Total	₡18 560 318,30	62,96%	62,96433206598640%
► PORCENTAJE DE INSUMOS			
Componentes	Monto	Porcentaje redondeado	Porcentaje exacto
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	₡285 714,00	0,97%	0,96926091880351%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	₡90 000,00	0,31%	0,30531749474060%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	₡359 820,00	1,22%	1,22065934397292%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	₡292 896,00	0,99%	0,99362525488381%

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€325 983,60	1,11%	1,10587217865025%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€41 580,00	0,14%	0,14105668257016%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€41 580,00	0,14%	0,14105668257016%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€27 235,08	0,09%	0,09239273771844%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€7 920,00	0,03%	0,02686793953717%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€18 833,40	0,06%	0,06389073894942%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€13 142,52	0,04%	0,04458490312198%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€71 280,00	0,24%	0,24181145583456%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€23 433,48	0,08%	0,07949612674060%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€62 265,96	0,21%	0,21123207683132%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€75 509,28	0,26%	0,25615893554741%
Total	€1 737 193,32	5,89%	5,89328347047231%

➤ PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Componentes	Monto	Porcentaje redondeado	Porcentaje exacto
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€900 000,00	3,05%	3,05317494740601%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€900 000,00	3,05%	3,05317494740601%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€900 000,00	3,05%	3,05317494740601%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€180 000,00	0,61%	0,61063498948120%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€180 000,00	0,61%	0,61063498948120%
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	€360 000,00	1,22%	1,22126997896241%
Total	€3 420 000,00	11,60%	11,60206480014280%

➤ PORCENTAJE DE IMPREVISTOS:

Imprevistos	Monto	Porcentaje redondeado	Porcentaje exacto
Imprevistos	€2 700 000,00	9,16%	9,15952484221804%
Total	€2 700 000,00	9,16%	9,15952484221804%

➤ PORCENTAJE DE UTILIDAD:

Utilidad	Monto	Porcentaje redondeado	Porcentaje exacto
Utilidad	€3 060 000,00	10,38%	10,38079482118040%
Total	€3 060 000,00	10,38%	10,38079482118040%

TOTAL PRECIO OFERTADO SIN IMPUESTOS	€29 477 511,62	100%	100,0000000000000%
-------------------------------------	----------------	------	--------------------

➤ Porcentaje de Impuestos o Tributos que afectan la propuesta (Impuestos tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local) CON MONTO A 4 DÉCIMALES			
Componentes	Monto	Porcentaje redondeado	Porcentaje exacto
IVA 13%	€3 832 076,5110	13,00%	13,0000000000000%
Total	€3 832 076,5110	13,00%	13,0000000000000%

TOTAL PRECIO OFERTADO CON IMPUESTOS REDONDEADO A 2 DÉCIMALES	€33 309 588,13
--	----------------

TOTAL PRECIO OFERTADO CON IMPUESTOS Y CON DÉCIMALES EXACTOS	€33 309 588,1343
---	------------------

Lo detallado anteriormente es un simple ejemplo de cómo podría detallarse la composición del precio y su presupuesto. Se adjunta Excel para mayor facilidad y se hace énfasis en que cada detalle colocado en este Excel por parte de esta Administración es únicamente referencia o ejemplo, cada oferente determinará sus estimaciones, cálculos, componentes y cualquier otro rubro o aspecto correspondiente a su oferta, por lo que debe prestar sumo cuidado con los rubros que se vayan a detallar:

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.



$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Partiendo de una estructura de elementos de precios como la anterior, se puede plantear una fórmula de variación de precios del tipo:

$$Pv = P_c \left(MO \left(\frac{iMO_{tm}}{iMO_{tc}} \right) + I \left(\frac{iIti}{iItc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right)$$

Donde:

Pv = precio variado

Pc = precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

iMO_{tm} = índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación

iMO_{tc} = índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización

iIti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

iItc = índice del costo de insumos en el momento de la cotización

iGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación

iGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

Los índices por contemplar para el llenado de dicha fórmula se considerarán los que estén más acorde con el servicio brindado, esto será para lograr obtener un esquema de costos más cercano al producto recibido por parte de la administración.

Cuanto existan variaciones en los costos directos e indirectos se revisará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, a efecto de mantener el equilibrio económico del contrato. En estos casos, no serán objeto de revisión la utilidad ni el rubro de imprevistos.

- b) Fuente de los índices a utilizar. Estos índices no serán antojadizos, sino que deberán tener razonabilidad con el objeto contractual del presente pliego de condiciones, así como con la actividad económica del oferente. En caso de que no se cumpla con lo indicado en esta cláusula, la Administración solicitará al oferente que subsane lo correspondiente, por lo anterior los índices a considerar serán los establecidos por el Banco Central de Costa Rica en cuanto Índices de salarios mínimos nominales (ISMN) y reales (ISMР), Índices de precios al consumidor (IPC), Índice de precios al productor de servicios (IPP-S) y/o los Índices de precios al productor de la manufactura (IPP-MAN).

➤ <https://www.bccr.fi.cr/indicadores-economicos/%C3%ADndices-de-precios>

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Índices de Precios

- [NOTA EXPLICATIVA: Inflación e índices de precios](#)
- [Índice de precios al consumidor \(IPC\)](#)
 - [Índice general](#)
 - [Divisiones de consumo](#)
 - [Otras agregaciones](#)
 - [Series anteriores](#)
 - [Indicadores de inflación subyacente \(IIS\)](#)
 - [Índice de precios al productor de la manufactura \(IPP-MAN\)](#)
 - [Índice general](#)
 - [Actividad económica CIIU](#)
 - [Producto CCP](#)
 - [Serie anterior](#)
 - [BCCR enlaza la serie del IPP-MAN](#)
 - [Índice de precios al productor de servicios \(IPP-S\)](#)
 - [Índice de precios de insumos para la construcción \(IPI-CTR\)](#)
 - [Índice de precios de insumos para el transporte público \(IPI-TRP\)](#)
 - [Índice de precios internacionales de materias primas importadas \(IP-MPI\)](#)
 - [Índice de salarios mínimos nominales \(ISMN\) y reales \(ISMR\)](#)
 - [Índice general](#)
 - [ISMN](#)
 - [ISMN por actividad económica](#)
 - [ISMR](#)
 - [Series para investigación](#)

La revisión de precios se determinará con base en los índices oficiales de precios del mes de presentación de las ofertas y los índices oficiales de precios correspondientes al mes de las entregas recibidas de conformidad con las fechas programadas y acordadas por las partes siempre y cuando el bien o servicio cumpla en tales fechas con las condiciones contractuales.

Si las entregas de los suministros de bienes y servicios se atrasan por causa del contratista, con respecto a las fechas programadas y acordadas por las partes, se utilizarán los índices oficiales de precios de los meses en que estaba programada su entrega.

En caso de que las entregas de bienes o servicios se adelanten en relación con las fechas programadas y acordadas por las partes, el precio se revisará con base en los índices de precios del mes en que efectivamente se efectuaron.

Cuando un precio es mejorado y/o se ofrece un descuento durante la ejecución contractual, el precio resultante no podrá ser objeto de reajuste o revisión, durante el período de la mejora y/o descuento.

- c) Cada vez que se realice un reajuste de precios y este sea aprobado por la Administración el contratista deberá generar una factura por el monto del reajuste, independiente de las facturas que se generan mensualmente, así mismo después de cada reajuste, en caso de que se vaya a solicitar un nuevo reajuste, el precio para la estimación de ese nuevo reajuste siempre va a ser sobre el costo del precio de la cotización al momento de la apertura de ofertas.

Así mismo en caso de que el servicio inicie su ejecución en una fecha distinta al 01 de cada mes, por dar un ejemplo, que la ejecución contractual inicio el 15 de X mes, deberán generar una factura que comprenda el servicio del 15 de X mes al 30 o 31 de ese mismo mes según como se aprecia a continuación:

- Facturación del 15 de mayo al 30 de mayo.

Si esta fue por un día de igual manera deberán generar una factura por ese día de ejecución, por ejemplo:

- Facturación del 30 de mayo al 30 de mayo.

Y para el mes siguiente se procede a facturar el mes completo según como se aprecia a continuación:

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

- Facturación del 01 de junio al 30 de junio.

Lo anterior es con el fin de realizar los reajustes con base a los plazos e índices reales de la ejecución contractual y además de que dichos índices son generados mensualmente.

- d) En el caso de arrendamientos de inmuebles, para el reajuste de la renta o precio se aplicará lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos.

Para todos los efectos, se aplicará lo establecido en la Circular 03-11-82, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 02 de diciembre de 1982, incluyendo la fórmula matemática establecida en dicha publicación.

Los reajustes podrán ser solicitados en cualquier momento siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, conforme las reglas existentes aportando las pruebas en que sustenten su dicho, tomando en cuenta las regulaciones específicas de la materia, sin embargo, por tema de orden y presupuestarios se sugiere que se realicen semestralmente y en la medida de lo posible entre el 15 y 30 del mes de enero o julio, con el fin de abarcar períodos semestrales de enero a Junio y de Julio a Diciembre, no obstante, si la ejecución contractual empezó a regir en octubre no existe inconveniente en que el reajuste sea solicitado en el mes de enero del siguiente año o si la ejecución de la contratación inicio en febrero no existe inconveniente en que el reajuste se solicite en Julio de ese mismo año.

29. REVOCACIÓN, READJUDICACIÓN, DECLARACIÓN DE DESIERTO O INFRACTUOSO

Popular Pensiones S.A. podrá revocar el acto de adjudicación, o de declaratoria de deserción o infructuoso el concurso de conformidad con lo establecido en el numeral 51 de la Ley General de Contratación Pública y 142 de su Reglamento, acto que deberá tomarse antes de la firmeza del concurso.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 52 así como el, 56, 61 y 62 de la Ley General de Contratación Pública esos tres últimos para Licitación Mayor, Licitación Menor y Licitación Reducida, respectivamente, Popular Pensiones S.A. podrá readjudicar o declarar desierto o infructuoso este concurso, según corresponda, en caso de anulación o revocación del acto de adjudicación.

30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El que resulte adjudicatario deberá rendir por medio de SICOP la correspondiente garantía de cumplimiento durante los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firmeza del concurso por un monto del cinco (5%) por ciento del total anual adjudicado a favor de Popular Pensiones S.A., con una vigencia mínima de 15 meses posteriores a la fecha de rendición de esta, esta garantía se podrá ajustar posteriormente en su plazo para que los 15 meses sean a partir del momento en que se de la fecha de la orden de inicio.

Esta garantía deberá estar vigente en tanto esté vigente la relación contractual correspondiente, tomando en cuenta la holgura de este en su plazo contractual y el plazo de la garantía de cada objeto, por lo que en su momento se solicitarán la prorrogas correspondientes a las garantías de cumplimiento según corresponda.

Para rendir esta garantía se deberán observar los requisitos y condiciones que al respecto se establece el artículo 111 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. Para comprobar que se cumple con el porcentaje solicitado como garantía de cumplimiento -en el caso de que se rinda en moneda diferente al colón costarricense- se procederá de la siguiente forma:

- a) Tratándose de dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica vigente al día hábil anterior a la presentación de la garantía de cumplimiento.
- b) Tratándose de la conversión de otras monedas, diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, a colones, se convertirán estas monedas a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a colones, conforme a la regla establecida en el inciso anterior.

En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

Es obligación del contratista mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras no se haya recibido el objeto del contrato. Si un día hábil antes de vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el contratista podrá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.

El incumplimiento de alguno de los términos de la relación contractual u otras causas calificadas a juicio de la Administración, podrán dar lugar a la terminación de este en cualquier momento, sin que por ello Popular Pensiones S.A. deba indemnizar al adjudicatario.

31. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Conforme el Artículo 274 del Reglamento a la Ley, se tendrá por perfeccionada la relación contractual entre la Administración y el contratista cuando el acto de adjudicación o readjudicación adquiera firmeza.

Este proceso se formalizará mediante una orden de inicio (contrato electrónico de SICOP), en relación con lo dispuesto en el artículo 275 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública el cual indica:

“En las contrataciones cuyo monto no exceda los límites para efectuar licitaciones menores, la orden de pedido, orden de compra u otro similar, sustituirá la formalización contractual para la ejecución, la cual deberá incluir la descripción del bien, servicio u obra, identificación del contratista adjudicado, plazo de entrega y monto del contrato, entre otros aspectos, siendo este un instrumento idóneo junto al expediente administrativo en que se sustenta, para que se ejerza la fiscalización del procedimiento, así como para continuar con los trámites de ejecución contractual y pago respectivo, todo bajo responsabilidad del funcionario que la emite.”

Umbrales año 2026 (montos en colones)					
Régimen	Tipo de contratación	Licitación Mayor	Licitación Menor		Licitación reducida
		Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de
Ordinario	Bienes y Servicios	258.239.178	258.239.178	64.559.795	64.559.795
	Obras	695.259.109	695.259.109	173.814.832	173.814.832
Diferenciado	Bienes y Servicios	309.887.014	309.887.014	77.471.753	77.471.753
	Obras	1.112.414.922	1.112.414.922	1278.103.730	278.103.730

Se entenderá que la relación contractual se perfecciona cuando el acto de adjudicación queda en firme y se haya rendido la garantía de cumplimiento, esta última solo en caso de que así se haya establecido en el pliego de condiciones

El incumplimiento de alguno de los términos de la relación contractual u otras causas calificadas a juicio de la Administración, podrán dar lugar a la terminación de este en cualquier momento, sin que por ello Popular Pensiones S.A. deba indemnizar al adjudicatario.

32. RECEPCION PROVISIONAL

Conforme el Artículo 284 del Reglamento de la LGCP, el área solicitante deberá levantar un acta en la cual consignará:

- Las cantidades recibidas, la hora, fecha y la firma de los presentes.

La recepción provisional podrá darse sin condicionamiento alguno o bien bajo protesta, en cuyo caso, la Administración indicará al contratista por escrito, con el mayor detalle posible los aspectos a corregir y el plazo en que deberá hacerlo, el cual no podrá superar el plazo de dos meses, según la complejidad del objeto.

La recepción provisional excluye el cobro de multas, salvo que se haya hecho bajo protesta.

La recepción provisional del objeto se entenderá como el recibo de los bienes y servicios, en el lugar y momento estipulado en el pliego de condiciones.

Para ello, el contratista deberá coordinar con la Administración, la hora y demás condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar cuando se ha procedido con la entrega.

Una vez recibido el bien o servicio el área usuaria o fiscalizadora elaborará un documento en PDF el cual deberá ser firmado por parte de ellos y deberá remitir este documento a firma del contratista haciendo constar que las partes recibieron conforme e bio o servicio o las observaciones pertinentes de dicha entrega y este documento deberá ser firmado como aceptación por parte del contratista, con dicho documento el contratista procederá por medio de SICOP a solicitar el acta de recepción provisional en el apartado correspondiente, en el caso de que este apartado no se encuentre habilitado, el contratista procederá a subir el documento en el apartado de “Contratos” en “Inclusión de Documentos al Expediente” o en el apartado

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

de “Solicitud de Información” y remitir un correo haciendo dicha indicación, por último, en caso de que no se pueda realizar de ninguna de estas 3 maneras, el contratista deberá remitir un correo haciendo dicha indicación y aportando el documento en PDF debidamente firmado, para que en este caso esta Administración proceda a adjuntar dicho documento en el apartado de “Información Relacionada” del expediente en SICOP.

33. RECEPCION DEFINITIVA

Conforme el Artículo 285 del Reglamento de la LGCP, la recepción definitiva del objeto será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, o bien, vencido el plazo para corregir defectos.

Para ello se levantará un acta, la cual deberá estar en SICOP; en esta acta deberá quedar constancia clara de la forma en que se ejecutó el contrato, indicando al menos, tiempo de ejecución y las prórrogas concedidas, cuando fuera pertinente, forma en que se cumplieron las obligaciones, garantías ejecutadas o penalidades impuestas, ajuste a las muestras aportadas.

En caso de objetos y servicios de poca complejidad y a criterio de la Administración, la recepción provisional podrá coincidir con la recepción definitiva y así se hará constar en la respectiva acta.

Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios a satisfacción.

La recepción definitiva no exime al contratista de responsabilidad por vicios ocultos.

34. RECIBO DE OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN ACTUALIZADOS.

El contratista deberá brindar el servicio en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando los dispuesto en el numeral 109 de la Ley General de Contratación Pública y 287 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, por lo que la Operadora por medio del Órgano Fiscalizador del proceso y en comunicación con el Área Administrativa estará facultada para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en el objeto del contrato o en suministros que le proponga el contratista, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Operadora medida en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado.

El contratista deberá soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión.

Previo a la aceptación de tales mejoras, el órgano fiscalizador suministrará a el Área Administrativa las verificaciones y validaciones del caso que sustenten la aceptación de la mejora.

La Operadora contará con 10 días hábiles para la resolución de la solicitud y se tendrá por suspendido el plazo de entrega con la presentación de la gestión. Sin embargo, en el momento que la Operadora considere que la documentación es insuficiente, se tendrá por activado el plazo de entrega hasta tanto el contratista no conteste la prevención que la Operadora le remita.

35. ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TRAMITES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las gestiones, solicitudes o peticiones que formule el contratista con relación a la relación o ejecución contractual serán resueltas y comunicadas en un plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir del recibo de la solicitud, dicho plazo se establece de manera justificada, tanto en términos de la complejidad y naturaleza de las gestiones, como en el principio de una gestión pública eficiente, que garantice respuestas bien fundamentadas y adecuadas para el cumplimiento de los compromisos contractuales con base a lo siguiente:

- a) Complejidad de las gestiones a resolver: Algunas gestiones formuladas por el contratista pueden involucrar procedimientos complejos, que requieren la consulta de diversas áreas dentro de la Administración, la recopilación de información adicional o la ejecución de trámites que no pueden ser resueltos de manera inmediata. Plazos menores a este pueden resultar insuficientes en estos casos, poniendo en riesgo la calidad y la idoneidad de la respuesta, lo que podría afectar negativamente la correcta ejecución del contrato.
- b) Garantía de una evaluación exhaustiva y precisa: A fin de que las respuestas a las gestiones del contratista sean fundamentadas y técnicamente sólidas, se requiere un tiempo adecuado para la revisión detallada de cada solicitud. El plazo de treinta días hábiles permitirá a la Administración contar con el tiempo necesario para realizar los análisis pertinentes y emitir respuestas que aseguren el cumplimiento cabal de los términos del contrato y la adecuación de las decisiones tomadas.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

- c) Relevancia de un plazo razonable y práctico: Dado el carácter administrativo de las gestiones y la posibilidad de que algunas solicitudes no sean de carácter urgente o crítico para la continuidad inmediata del contrato, un plazo de treinta días será más realista y adecuado, considerando los tiempos de respuesta necesarios para la consulta y coordinación entre diferentes dependencias. Esta medida evitará respuestas apresuradas que puedan ocasionar errores o deficiencias en la ejecución del contrato.
- d) Cumplimiento de principios de eficacia y buena gestión pública: Un plazo de treinta días permitirá a la Administración gestionar las solicitudes del contratista de manera eficiente y acorde con los principios de buena gestión pública. Este plazo no solo garantiza respuestas más fundamentadas, sino que también evita situaciones de presión innecesarias que podrían derivar en decisiones precipitadas o mal fundamentadas.
- e) Previsión de plazos específicos en el pliego de condiciones: En concordancia con el marco legal, el pliego de condiciones puede establecer plazos distintos cuando estos estén debidamente justificados, como ocurre en este caso, en que el plazo indicado está orientado a asegurar un proceso administrativo de mayor calidad y adecuado a la naturaleza de las gestiones solicitadas lo que permitirá una gestión más eficiente de las solicitudes formuladas por el contratista en apego a la Ley General de Contratación Pública.
- f) Seguridad jurídica para ambas partes: Al establecer un plazo más amplio en el pliego de condiciones, se proporciona una mayor previsibilidad y seguridad tanto para la Administración como para el contratista. Esto contribuye a evitar conflictos derivados del incumplimiento de plazos demasiado ajustados y mejora la transparencia y confiabilidad del proceso administrativo.

Por último toda solicitud que formule el contratista deberá ser registrada por medio de SICOP en los apartados correspondientes para cada gestión, en el caso de que no se pueda realizar el registro por medio de SICOP, se deberá presentar la justificación y el respaldo de porque no se realiza por dicho medio, esta comunicación se debe remitir al correo electrónico popularpensionesfiscalizacion@bp.fi.cr con copia a los correos que se determinen posteriormente en el comunicado de la orden de inicio.

36. INTEGRIDAD.

El oferente está obligado a cotizar todo el objeto contractual del presente pliego de condiciones.

La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este pliego de condiciones y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Se presume que la oferta económica, contempla la totalidad de la oferta técnica, salvo prueba en contrario. En caso de adjudicarse, el contratista estará obligado a cumplir con el objeto íntegro, sin cobrar ninguna suma adicional más allá de que proceda alguna revisión o reajuste del precio, en aras de mantener el equilibrio económico del contrato.

37. CERTIFICACIÓN CCSS.

El oferente debe aportar certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En todo caso la Administración podrá constatar el cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales.

Para los efectos de esta disposición, el día señalado en el pliego de condiciones para la apertura de las ofertas, el Área Administrativa recurrirá a la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social, en el sistema denominado “Sistema para verificación del cumplimiento del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social”. Por lo tanto, aquellos interesados en participar en el concurso que aún aparecen morosos en dicho sistema y que arreglaron esa situación antes de la hora y fecha de apertura señalada, deberán presentar junto con su oferta original, los documentos que así lo demuestren (constancia de la Caja o el recibo de pago que aporte el interesado cuando el mecanismo de pago utilizado impida acreditar automáticamente el pago).

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

De acuerdo con la normativa expuesta en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y el 14 de la Ley General de Contratación Pública, es obligación de toda persona física o jurídica estar al día en el pago de las obligaciones con la

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

seguridad social, por lo tanto, para participar en todo procedimiento de contratación pública deben aportar la respectiva certificación de que están al día en el pago de las obligaciones con la CCSS ya sea bajo su condición de patronos o trabajadores independientes.

Todo oferente si bien podría no tener personal contratado en términos de una relación laboral y que por tanto no aparezca inscrito como patrono, lo cierto es que, en su condición de trabajador independiente, entendido como todo trabajador manual o intelectual que desarrolla por cuenta propia algún tipo de trabajo o actividad generadora de ingresos, debe contribuir con sus aportes y acreditar tal situación para participar en el presente concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y con lo establecido en el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes y sus reformas.

En el caso del oferente extranjero, deberá declarar su aceptación expresa del cumplimiento de lo que se establezca, una vez que se defina su situación ante la CCSS y se analicen los elementos justificantes que se aportan en la oferta, para respaldar su falta de inscripción ante esa entidad.

Las empresas extranjeras deberán manifestar que se encuentran al día con las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social con respecto a las personas trabajadoras que contraten para realizar los servicios que presten en el país.

En todo el caso la Administración se reserva el derecho de verificar esta información y si es del caso, solicitará al oferente la subsanación de su condición.

38. DOCUMENTO DE FODESAF.

Estar al día en el pago de sus obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662. Para más información relacionada a este documento puede consultar al teléfono: 2233-1184.

Para empresas extranjeras deberán manifestar que se encuentran al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares con respecto a las personas trabajadoras que contraten para realizar los servicios que presten en el país.

En todo el caso la Administración se reserva el derecho de verificar esta información y si es del caso, solicitará al oferente la subsanación de su condición.

39. IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS.

La condición de estar al día con el Impuesto a Personas Jurídicas se verificará a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP.

40. ÓRGANO FISCALIZADOR.

La fiscalización de la presente contratación será por parte de la Dirección de Tecnología de Información, quien como órgano fiscalizador tendrá a su cargo, tomar las previsiones pertinentes para garantizar, el pago de las obligaciones derivadas del presente proceso, además el órgano fiscalizador tendrá a su cargo, la Inspección y fiscalización de lo adjudicado, debiendo verificar que el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de lo pactado y deberá contar con el recurso humano calificado para dicha labor, debiendo ofrecer el contratista las facilidades necesarias, si la Administración no fiscaliza los procesos, eso no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley General de Contratación Pública 59 y 283, 284 y 285 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. En virtud de este deber de fiscalización, el órgano fiscalizador deberá exigir el cumplimiento de los términos contractuales, debiendo corregir el contratista cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas.

Sin perjuicio de otros elementos normales de supervisión esta labor incluye:

- Realizar un control objetivo de la ejecución contractual, aplicando las medidas de control de forma eficiente en los procesos involucrados a fin de que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
- Verificar mediante control técnico que el objeto contractual sea de la calidad y cumpla los requerimientos establecidos en la contratación en procura de que el contratista se ajuste a las condiciones y plazos establecidos en el contrato. Para tal efecto, podrá solicitar asistencia a las unidades técnicas respectivas, cuando sea necesario.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.

- Coordinar lo pertinente con el contratista a efecto de optimizar los resultados del trabajo a realizar.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos, productos, informes, plazos de entrega, plazos de garantías, plazos y tipos de pólizas, plazos de la relación contractual y sus prórrogas entre otros que se contemplaron en el pliego de condiciones.
- Coordinar las gestiones de corrección ante el contratista del servicio en caso de que se detecten omisiones, deficiencias, deterioro o incumplimiento del servicio.
- Comunicar en forma inmediata al contratista el incumplimiento de la programación de las actividades, de conformidad con el plan de ejecución vigente y autorizado, a fin de que el contratista adopte las medidas pertinentes para su corrección y se apliquen las multas, según corresponda.
- Llevar el control de la vigencia de las garantías de cumplimiento, así como las colaterales.
- En caso de posibles faltas e incumplimientos de gravedad cometidas por el contratista durante la ejecución del contrato, procederá a comunicarlo al órgano competente, para que éste tome las medidas legales y contractuales correspondientes.
- Solicitar los criterios técnicos necesarios para una mejor fiscalización de los contratos, cuando se requiera por la naturaleza de la materia o especialidad.
- Tomar las previsiones pertinentes para garantizar, el pago de las obligaciones derivadas del presente proceso.
- Tomar las medidas de control en cuanto a no exceder el monto adjudicado según corresponda durante el plazo de la relación contractual.
- En los casos que apliquen contratos o acuerdos de confidencialidad independientemente de su tipo, deberán gestionar lo respectivo con el proveedor que resulte adjudicatario para contar con dichos acuerdos debidamente firmados.
- Realización de ordenes de pedido o de compra en los casos que apliquen y su respectivo trámite por medio de SICOP.
- Realización de recepciones provisionales y definitivas del objeto contractual las cuales y según *dependan del objeto contractual se utilizarán como respaldos para las gestiones de facturación. (*ejemplo servicios continuos como limpieza, vigilancia, mensajería, entre otros no aplicaría por ser servicios diarios), una vez que estas recepciones se encuentren firmadas deberán ser remitidas al Área Administrativa de la Dirección de Administración.
- Calificación del servicio brindado por el contratista antes del visto bueno y pago de la factura.
- Evaluación final de la ejecución contractual (para cada prórroga que se realiza o en la finalización total de la contratación).
- A manera de control por parte del órgano fiscalizador, y como recomendación este podrá confeccionar un expediente de ejecución en orden cronológico, donde incorpore toda la información que se genera en la prestación del servicio como, por ejemplo: actas de reunión, correos electrónicos, variaciones en la adjudicación y solicitudes de prorrogas (previamente consultadas a la Proveeduría Institucional) o cualquier otra información adicional o de coordinación de lo adjudicado con el contratista y deberá ser remitido al Área Administrativa de la Dirección de Administración.
- Cualquier otro aspecto que la Administración contratante considere necesaria para la correcta fiscalización del contrato.
- No se podrá realizar ningún servicio que no haya sido contemplado en el pliego de condiciones y la adjudicación y que implique costos adicionales para la administración, cualquier tema ajeno al pliego de condiciones y la adjudicación del proceso deberá ser vista de previo con el Área Administrativa de la Dirección de Administración con el fin de validar su cumplimiento y aplicación con lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

El contratista se encuentra obligado a ofrecer a la Administración las facilidades necesarias para fiscalizar la relación contractual.

En caso de que “LA OPERADORA” decida cambiar el área fiscalizadora mencionada en este apartado, tal situación le será comunicada formalmente y por escrito a “EL CONTRATISTA”, sin que sea necesario confeccionar un addendum para esos efectos.

El contratista se encuentra obligado a ofrecer a la Administración las facilidades necesarias para fiscalizar la contratación, dentro de las cuales se encuentra la necesidad de entregar junto con su factura, fotocopia de la planilla presentada ante la

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Caja Costarricense del Seguro Social, debiendo incluir dicho documento el sello de recibido del ente asegurador (C.C.S.S.), en la cual se logre concluir que los empleados que se destacan en las instalaciones de la Operadora, son de planta del contratista, así como que se les está cancelando el salario que se determinó en la oferta y que se adjudicó y/o reajustó por parte de Popular Pensiones.

41. CONSIDERACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y AMIGABLES CON LA NATURALEZA.

El Conglomerado ha venido desarrollando un proceso de gestión ambiental que le permite brindar un importante aporte para mejorar la condición del planeta en torno a la gran contaminación que sufre y que está ocasionando el calentamiento global y otros que le afectan, y que son claros perjuicios para la población mundial.

La tarea realizada no ha sido sólo a lo interno de la institución, sino que se ha venido procurando el involucramiento de todos los agentes externos interesados en mantener relaciones comerciales con el Conglomerado y a la población costarricense en general, realizando campañas de concientización y apoyo, de manera que se logre establecer un frente común, unir fuerzas para lograr la carbono neutralidad.

Dentro de los pliegos de condiciones se procura incorporar condiciones que fomenten esta conciencia ambiental en beneficio de todos, por lo que según sea el objeto de contratación de que se trate, se establecen condiciones cartelarias propias que fomenten esta cultura “verde” como un elemento importante dentro de nuestras relaciones comerciales, tales como: ahorro de papel; ahorro de energía eléctrica; desarrollo de planes amigables con el ambiente para la eliminación y tratamiento de desechos de todo tipo; reciclaje; reutilización de desechos; etc.

Por lo que se espera por parte de los oferentes, considerar dentro de sus propuestas el uso de equipos y químicos especializados (según corresponda), que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar negativamente en la naturaleza durante y después de su vida útil. Se hace necesario que los participantes suministren, cuando así corresponda, las certificaciones respectivas o especificaciones en las fichas técnicas de los equipos y/o químicos a utilizar durante la prestación contractual, con los que se demuestre que los productos a ser utilizados resultan amigables con la salud humana y con el ambiente.

Se espera que el proveedor se convierta en un aliado que brinde acompañamiento y apoyo en este campo, de manera que esto se traduzca en bienestar para la población en general.

41.1. Responsabilidad compartida (artículo 5 de la Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)

En relación con la responsabilidad compartida que cubre a consumidores, distribuidores, gestores de residuos, productores e importadores, tanto públicos como privados y en razón de que para la ejecución del objeto bajo contratación se prevé que el contratista está propenso al uso de una considerable cantidad de recurso, entre estos de papelería y suministros de oficina, que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar en la naturaleza durante y después de su vida útil, por lo que es recomendable que las empresas oferentes apliquen procesos de gestión ambiental para optar a la carbono neutralidad y donde podemos destacar las siguientes funciones como recomendaciones:

- Que el papel utilizado y acopiado como residuo recibe algún tratamiento o disposición especial como su reutilización o reciclaje.
- La fabricación o manufactura de formularios o productos de papel a partir del uso de materias primas recicladas o elementos distintos a la pulpa de árboles.
- Adecuado tratamiento de otros residuos derivados de su gestión particular cuando llegan al final de su vida útil para la empresa, desde alguna perspectiva sanitaria y ambiental, tales como:
 - Plástico
 - Cartón
 - Prensas de folder (fástener), grapas y clips.
 - Recipientes de consumibles (tóner, cintas y tintas)
 - Grapadoras
- Que una vez que los equipos de oficina tales como computadoras, impresoras, fax, fotocopiadoras, multifuncionales, teléfonos, etc., han cumplido su vida útil disponerlos de forma responsable.
- Que los materiales y/o equipos en desuso son entregados a firmas recolectoras de materiales de reciclaje reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Salud.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

- Que el personal contratado para la recolección y tratamiento de los deshechos cuenten con capacitación en gestión ambiental, en temas como:
 - Sostenibilidad ambiental y social
 - Utilización y tratamiento de materiales reciclables y/o biodegradables.
 - Ahorro de recursos naturales y energéticos.

Así mismo cuando corresponda realizar entrega de bienes, el oferente deberá procurar evitar envolturas excesivas y además deberá garantizar envolturas o embalajes libres de poliestireno y el uso de plásticos inferiores al PET 3 (politereftalato de etileno), para reducir el impacto de los residuos que se puedan generar por dicha actividad.

El fiel cumplimiento de todo lo anteriormente indicado y la debida puesta en marcha del respectivo plan para la disposición de deshechos, será una de las condiciones a considerar por parte del Banco, en el momento de valorar ejecutar las prórrogas de los contratos suscritos.

41.2. Responsabilidad extendida del productor (artículo 5 de la Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)

La responsabilidad extendida del productor o importador mantiene el compromiso del productor durante todo el ciclo de vida de los productos que vende, incluyendo las fases post-industria y post-consumo, por lo que, para la ejecución de la actividad bajo contratación, el adjudicatario deberá asumir el recibo de los materiales de empaque, embalaje, así como los residuos reciclables que se generen, tales como los consumibles entre otros.

A partir de esto, los oferentes deben comprometerse a recibir en sus instalaciones, si es que el Conglomerado así lo requiere, los residuos derivados de lo contratado, asegurando la disposición responsable de cada uno de estos, según la normativa y procesos específicos de disposición responsable para cada caso en particular, según el objeto de que se trate.

41.3. Uso de tecnologías eco-eficientes:

- Atender lo dispuesto en la Directriz No. 011-MINAE, mediante la cual se establece la prohibición de adquirir equipos, luminarias y artefactos de baja eficiencia que provoquen alto consumo de electricidad para ser utilizados en los edificios e instalaciones de tránsito peatonal que ocupe el Sector Público.
- En lo que respecta a la adquisición de automotores alimentados por hidrocarburos se deberán buscar tecnología que resulten ser más eficientes en el uso de los combustibles y minimicen la generación de contaminación ambiental, así como la búsqueda de tecnologías amigables con el ambiente, como los vehículos híbridos y/o eléctricos.

41.4. Recomendaciones de índole social:

- Cumplimiento legal de las condiciones laborales en protección y seguridad social y ocupacional de los trabajadores.
- Comercio ético y justo del proveedor y su cadena de suministro.
- Código de ética que promueva la transparencia, anticorrupción y derechos de los trabajadores.

41.5. Ley 8262, Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas:

Los oferentes, deberán comprometerse a coadyuvar en el desarrollo productivo de las pequeñas y medianas empresas, de manera tal que se contribuya al proceso de desarrollo económico y social del país, mediante la generación de empleo y el mejoramiento de las condiciones productivas y de acceso a la riqueza.

Cuando así resulte conveniente para sus intereses, el Conglomerado podrá solicitar la incorporación al contrato que se mantenga en ejecución, de aquellos productos cuyo origen se encuentre dentro de las PYMES.

42. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y ANTICORRUPCIÓN (LEY 8422, LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA).

Resulta importante enunciar algunas de las actuaciones que se consideran como prácticas corruptivas; esto sin llegar a ser exhaustivas:

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

- a) Ofrecer, dar, recibir, o solicitar cualquier cosa de valor que motive influir en las decisiones que se deben adoptar como funcionarios públicos con relación al procedimiento de contratación o durante la ejecución contractual correspondiente (soborno, cohecho).
- b) Amenazar con causarle a los funcionarios o a los miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes un daño que constituya delito; esto con el afán de influir en las decisiones durante el procedimiento de contratación o la ejecución contractual correspondiente. Esto, aunque el objetivo se logre o no (extorsión, coacción).
- c) Tergiversar datos o hechos con el objeto de influir sobre el procedimiento de contratación o en la fase de ejecución del contrato en perjuicio de la Operadora de Pensiones del Banco Popular y/o de otros concursantes (fraude).
- d) Actuar entre oferentes orientado a la referencia de precios en los procedimientos de contratación a niveles artificiales, no competitivos que deriven en la privación a la Operadora de Pensiones del Banco Popular de los beneficios de una abierta, limpia y libre competencia (colusión).

Ante las denuncias concretas y formales de prácticas corruptivas ocurridas durante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios o durante la ejecución de un contrato derivado de las mismas; la Operadora de Pensiones del Banco Popular procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados. La Institución se reserva en todo caso comprobado y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades competentes, el derecho para suspender los procedimientos de contratación o la ejecución de los contratos resultantes en cualquier etapa que se encuentren, todo ello garantizando el debido proceso. Las denuncias se deberán presentar ante el Jerarca de la Institución y a la Auditoría Interna.

Además, la Operadora de Pensiones del Banco Popular tiene debidamente establecido un Código de Ética Institucional, el cual establece una serie de pautas a seguir por parte de sus empleados en el comportamiento que adoptan durante la ejecución de todas sus actividades, producto de la relación laboral que tienen con la Institución.

Es esperado de los proveedores con quienes se establezcan relaciones comerciales, el respeto a estas normas internas en procura de que esas relaciones estén mutuamente delimitadas por la ética, la transparencia, el respeto y la honestidad.

Los empleados de la Operadora de Pensiones del Banco Popular no reciben dádivas, regalías, sobornos, ni retribuciones económicas ni de ninguna índole por la labor que desempeñan, por lo que si se ve expuesto a situaciones como ésta debe denunciarlas. Así mismo el proveedor que se vea afectado por alguna propuesta indebida a cambio de beneficios, favorecimiento o condicionamientos, dentro de los procesos de contratación en que participe desarrollados por esta oficina, debe denunciarlo.

Como complemento de lo anterior se anexa al presente pliego de condiciones el Código de Conducta del Conglomerado.

43. TRANSPARENCIA (Ley Control Interno No. 8292 y Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No.7428)

La transparencia es un factor importante que debe darse dentro de los procedimientos de contratación, cuyo objetivo es que la información que se brinde sea veraz, precisa y actualizada para todos los posibles oferentes.

Actuar ético: Conforme lo señala el reglamento a la Ley General de Contratación Pública en su CAPÍTULO II ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Y OTROS SUJETOS, SECCIÓN I, ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Artículo 17. Actuar ético y de probidad en la Contratación Pública, para el caso de la Operadora, las actuaciones realizadas por los colaboradores de Popular Pensiones están orientadas a la satisfacción del interés público.

En su gestión, deberán observar rectitud, buena fe y probidad en el uso de las facultades que les confiere la Ley, por lo que de advertirse lo contrario, el oferente en caso de encontrar alguna inconformidad que les afecte en la participación en los procesos de contratación pública podrá realizar sus denuncias o quejas ante las siguientes instancias:

- Contraloría de Servicios de Popular Pensiones, salvaguardando la confidencialidad y la identidad del denunciante.
- Contraloría General de la República, instancia que determinará los procedimientos para la atención, la admisibilidad y el trámite de las denuncias que se le presenten en el ámbito de su competencia, en apego a los lineamientos establecidos en la Ley de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

44. EMBARGOS JUDICIALES.

El contratista estará obligado a levantar por su propia cuenta los embargos judiciales que llegará a decretarse en su contra, por cualquier motivo, parcial o totalmente sobre los derechos objeto de esta contratación. Esta obligación implica que, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de hecha la notificación judicial respectiva, los embargos deberán estar levantados. El no atender lo establecido en esta cláusula, facultará a Popular Pensiones S.A. para dar por resuelta su relación contractual sin responsabilidad alguna de su parte, con la consecuente ejecución de la garantía de cumplimiento.

45. OTRAS CONDICIONES.

- 45.1. Conforme lo dispone la Ley del Impuesto sobre la Renta, al realizarse el pago al contratista, la OPERADORA retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.
- 45.2. El contratista debe acatar las disposiciones de este pliego de condiciones, así como los términos de su oferta; en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas dispuestas en los documentos indicados, la OPERADORA tendrá la facultad de ejecutar la resolución de la relación contractual si el incumplimiento fuere grave, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional para el cobro de daños y perjuicios correspondiente.
- 45.3. La oferta deberá ajustarse en forma detallada a los requerimientos básicos consignados en la Ley General de Contratación Pública N° 9986 del 27 de mayo de 2021, publicada en el Alcance 109 del Diario Oficial La Gaceta N°103 del 31 de mayo de 2021 y el Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública Decreto Ejecutivo N° 43808-H del 30 de noviembre del 2022, publicado en el Alcance 258 del Diario Oficial La Gaceta N°229, por lo anterior lo no previsto en este pliego de condiciones se regirá por las disposiciones de dicha Ley y su Reglamento, así como el Reglamento Complementario de Contratación Administrativa del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., este pliego de condiciones y demás normativa aplicable.
- 45.4. Procedimiento de Arbitraje: Para las controversias patrimoniales que resulten del presente contrato, las partes podrán acordar, para efectos de ahorro procesal, acudir al procedimiento de arbitraje establecido por la Ley Sobre Resolución alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social No. 7727.
- 45.5. Para más información o denuncias dirigirse al Área Administrativa de la Dirección de Administración de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ubicada en San José, en el edificio anexo al Club Unión, frente a correos de Costa Rica, o bien, comunicarse a través del teléfono 2010-0305 / 2010-0498, correos csandoval@bp.fi.cr / bvega@bp.fi.cr .

COMUNÍQUESE.**Estamos certificados en:****"INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO**

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.